



COMUNICACION N° 001/2003 HCD MEH.

VISTO:

La delicada situación socio económica por la que atraviesa la Familia Novoa Ribera de nuestra localidad; La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Familia Novoa Ribera se encuentra en una delicada situación socio económica;

Que la familia Novoa Ribera son antiguos pobladores con mas de cincuenta años en esta localidad;

Que dicha familia carece de los servicios básicos mínimos indispensable que le corresponde como todo ciudadano que habita esta sociedad;

Que en estos casos el estado debería socorrer en forma inmediata para dar solución definitiva en estos inconvenientes;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo que el Departamento Ejecutivo Municipal accione los distintos resortes necesarios y que a través de la Dirección de Acción Social Municipal busque el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia Novoa Ribera; (Apertura de camino de acceso a la propiedad, instalación de energía eléctrica, instalación de agua corriente, construcción de una vivienda por el sistema no reintegrable, regularización sobre la tenencia de las tierras);

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo N° 1: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Acción Social busque el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia Novoa (Apertura de camino de acceso a su propiedad, iluminación, agua, vivienda y otras).-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 02 del mes de abril del año 2003.-----



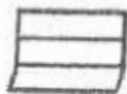
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2003

Fecha / /2003.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial



Estadística

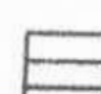
LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
IE
OTR



HCD
EJEC
OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 103 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota Recibida N° 408/04 , Ordenanza Municipal N° 051/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en vistos los Señores Andrade, Lobos y Demaestri; Solicitan sea incorporada en la Ordenanza de habilitaciones Comerciales el rubro PUB;

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante incorporar el rubro PUB en la Ordenanza Municipal mencionada en vistos ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Anexar dentro del rubro 90 de la Ordenanza Municipal N° 051/04 MEH (Habilitaciones Comerciales) el rubro PUB.-----

Artículo N° 2: Establecer el monto a abonar en concepto de habilitación comercial en pesos \$ 250,00.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre del año 2004. -----



Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 817/2004

Fecha 30/12/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 102 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Parque Municipal cuenta con maquinaria vial obsoleta para las necesidades actuales de éste Municipio ;

Que cuenta en el presupuesto Municipal con los recursos financieros para la compra de equipamiento vial acorde a nuestras necesidades actuales;

Que es voluntad de éste cuerpo legislativo avanzar en la concreción de la adquisición de un Cargador Frontal a través de una Licitación Privada;

Que a esos efectos se encomienda y autoriza al DEM a llamar a Licitación Privada dentro del plazo de treinta días hábiles;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR Y ENCOMENDAR al DEM a realizar un llamado a Licitación Privada invitando a un mínimo de doce (12) empresas con fecha tope de invitación 05 de Enero del año 2005 y fecha de recepción de sobres cerrados el 20 de Enero del año 2005 a las 13:00 hs a los fines de adquirir un Cargador Frontal utilizando para ello el Pliego de Licitación que forma parte de la presente Ordenanza

Artículo N° 2: Se autoriza al DEM a realizar las revisiones técnicas de las máquinas ofertadas que hayan calificado en la apertura de sobres y remitirlas por escrito para adjuntarlas a la oferta correspondiente . -----

Artículo N° 3: La adjudicación se realizará en la primera quincena del mes de febrero.-----

Artículo N° 4: De forma -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre del año 2004. -----



Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 873/2004

Fecha 30/12/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	IG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 101 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Parque Municipal cuenta con maquinaria vial obsoleta para las necesidades actuales de éste Municipio ;

Que cuenta en el presupuesto Municipal con los recursos financieros para la compra de equipamiento vial acorde a nuestras necesidades actuales;

Que es voluntad de éste cuerpo legislativo avanzar en la concreción de la adquisición de una Pala y Retroexcavadora sobre neumáticos a través de una Licitación Privada;

Que a esos efectos se encomienda y autoriza al DEM a llamar a Licitación Privada dentro del plazo de treinta días hábiles;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR Y ENCOMENDAR al DEM a realizar un llamado a Licitación Privada invitando a un mínimo de doce (12) empresas con fecha tope de invitación 05 de Enero del año 2005 y fecha de recepción de sobres cerrados el 20 de Enero del año 2005 a las 13:00 hs a los fines de adquirir una Pala y Retroexcavadora sobre neumáticos utilizando para ello el Pliego de Licitación que forma parte de la presente Ordenanza -----

Artículo N° 2: Se autoriza al DEM a realizar las revisiones técnicas de las máquinas ofertadas que hayan calificado en la apertura de sobres y remitirlas por escrito para adjuntarlas a la oferta correspondiente . -----

Artículo N° 3: La adjudicación se realizará en la primera quincena del mes de febrero.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre del año 2004. -----



Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 877 /2004

Fecha 30 / 12 / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 100 /2004 HCD MEH.

VISTO:

El Estado de emergencia en materia de transporte urbano de pasajeros ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 art. 51 .-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se produce como consecuencia de no contar con ningún servicio de esas características que permitan a los residentes locales y comarcales trasladarse a través del transporte público de pasajeros;

Que no se ha podido concretar hasta la fecha el llamado a licitación pública para la adjudicación del servicio público de transportes urbano y Sub urbano de ésta Municipalidad;

Que es necesario disponer de una norma provisoria que permita el funcionamiento en forma transitoria del transporte de pasajeros dentro del ejido Municipal de El Hoyo a fin de satisfacer la demanda de numerosos pasajeros de nuestra jurisdicción Municipal atendiendo el servicio público en cuestión , hasta tanto se produzca el conaseccionamiento definitivo y formal del mismo;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Corporaciones Municipales , la Municipalidad tiene la competencia exclusiva para autorizar el servicio de transporte público urbano de pasajeros dentro de la jurisdicción que administra ;

Que la Municipalidad de El Hoyo no se encuentra en condiciones económicas ni presupuestarias para hacer frente, a su propio costo, del servicio de transporte público de pasajeros , por lo cual inevitablemente por razones de fuerza mayor debe adjudicarse en forma transitoria a una empresa que reúna las condiciones de seguridad aptas para ésta actividad

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Declarar la Emergencia del transporte Público de pasajeros Urbano y Sub urbano en la Localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 863/04.-

Artículo N° 3: Encomendar al DEM a realizar las gestiones pertinentes ante Gendarmería Nacional, ante el Coordinador de delegaciones regionales de la Comisión Nacional de regulación Nacional de Transporte y ante el Sub secretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Economía de la Nación , a fin de concretar el servicio Interurbano de pasajeros entre la Localidad de El Hoyo y El Bolsón.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria el día 23 de Diciembre del año 2004.-----



Mónica Smit

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.B.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.B.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.B.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 880 /2004

Fecha 30 / 12 / 2004.-

Santiago Cardenas

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 089 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota con fecha 03/12/04, Ordenanza Municipal N° 019/01 y 030/01 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que la nota con fecha 03/12/04 el Sr. José López solicita ceder un lote en el barrio el Sauzal;

Que según Ordenanza Municipal N° 019/01y 030/01 El Sr. José López es adjudicatario de dos lotes (16 y 17) en la fracción 3, manzana 1, del lote 37 a de éste ejido Municipal;

Que en la cesión de derechos de fecha 03/12/04 cede los derechos al Sr. Alejandro Rafael López , el lote n° 17 con una superficie de 450 mts2;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos con fecha del Sr. José López DNI n° 11.073.653 al Sr. Alejandro Rafael López DNI n° 28.390.395, del lote n° 17, fracción 3, manzana 1 lote 37ª, con fecha 03/12/04 .-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta al Sr. Alejandro Rafael López DNI n° 28.390.395, el lote n° 17, fracción 3, manzana 1 lote 37 a, con una superficie de 450 mts2 .-----

Artículo N 3: Cumplido los trámites correspondientes el Ejecutivo Municipal firmará el título de propiedad a costo del cesionario .-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre del año 2004. -----



Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 881 /2004
Fecha 30 / 12 / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario Incorporar al Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 un Remanente año 2003;

Que se ha otorgado subsidio del área Cultura para la realización del viaje de 3° Polimodal de la Escuela n° 734 a la ciudad de Cipolletti;

Que se ha otorgado subsidio del área Deportes para el viaje del equipo de Mini Volley de nuestra Localidad a la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro **2.6 Otros Subsidios** en el anexo I "Ingresos" título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

- **2.6 Otros Subsidios** _____ + \$ **2.700,00**

Artículo N° 2: Incorporar al rubro **3.6 Cultura** y **3.7 Deportes** en el anexo II "Egresos" título 3 Transferencias Corrientes de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

- **3.6 Cultura** _____ + \$ **1.500,00**
- **3.7 Deportes** _____ + \$ **1.200,00**

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre del año 2004. -----



Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.P.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeñus Guerrern
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 882/2004

Fecha 20/12/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 097/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 093/00 y 004/00, Plano de ubicación, cesión de derechos firmada por las partes; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 093/00 se modificará parte de los considerando y art. N° 1;

Que el sr. José Augusto Cayún adquirió 1ha, en el lote N° 44, fracción 17;

Que 1/2 ha se encuentra ubicada en el lote N° 44ª, Fracción 17, según croquis de mensura del agrimensor Manuel Miranda arroja una superficie de 3.750 m2, y la otra 1/2 ha se encuentra separada por el camino vecinal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la nueva nomenclatura de la superficie mencionada con una superficie de 3.750 m2 en la fracción 17 del lote N° 44 y la superficie de 1/2 ha denominada fracción 2, separada por el callejón vecinal al Sr. José Augusto Cayún DNI N° 10.346.701.-----

Artículo N° 2: Cumplido los trámites correspondientes obtendrá el título de propiedad a costo de los cesionarios.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre del año 2004. -----



Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 883/2004

Fecha 30/12/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

IE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por el DEM de fecha 15 /12 /04, Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ratificar la Resolución Municipal mencionada en la nota de vistos ;

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante atender al pedido mencionado en vistos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

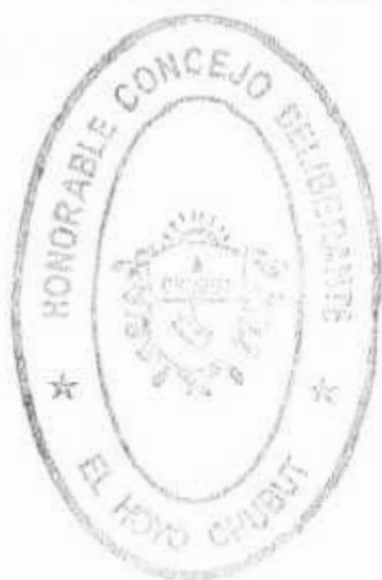
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 808/04 en la que se Promueve al agente Municipal Sergio Sepúlveda a la categoría 7 del escalafón Municipal.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Y...
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 836/2004

Fecha 17/12/2004.-

SANTIAGO ORDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	IE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2004 HCD MEH.

VISTO:

La ordenanza Municipal 034/89 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que La transferencia de derechos y mejoras sobre tierras fiscales requiere la previa autorización por parte del HCD previa solicitud escrita de las partes interesadas;

Que tal autorización debe efectivizarse en tanto y en cuanto no existan objeciones legales que impida la misma, tales como falta de legitimidad sobre el predio a transferir, falta de personería y/o de acuerdo del conyugue tratándose de derechos gananciales y/o del condómino si los hubiere, o existencia de otros impedimentos legales;

Que en tanteo se emite dicha autorización mediante Ordenanza Municipal debidamente promulgada, ningún escribano, agente inmobiliario, comisionista u ocupante de tierras fiscales puede celebrar válidamente contratos de cesión de derechos y/o transferencias de mejoras sobre tierras pertenecientes al dominio privado Municipal;

Que la falta de sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones enunciadas ha dado lugar a permanentes violaciones de las mismas ;

Que los incumplimientos mencionados de en ser objeto de las pertinentes sanciones;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Agréguese al Art. 15 de la Ordenanza municipal 034/89 MEH el siguiente párrafo: " El Plazo de pago no podrá ser financiado por plazos mayores de cinco años. En caso de ceder dicho plazo se aplicará al deudor en forma automática y sin necesidad de interpelación previa un interés mensual punitorio equivalente a la tasa activa del banco del Chubut SA sobre el saldo del precio adeudado y hasta el momento de la cancelación total. Transcurrido diez (10) días sin cancelación total y definitiva se tendrá por rescindida automáticamente la adjudicación en venta si el precio abonado fuera inferior al veinticinco por ciento(25%) del total y la corporación municipal tendrá derecho a accionar judicialmente en los términos del art. 1204 y ccss. Del Código Civil:. Rescindida la venta se efectuará ofrecimiento público del inmueble discriminando valor de la tierra y valor de las mejoras y se restituirá al propietario de éstas el monto correspondiente a tal concepto en las condiciones de pago resultantes de la oferta, que en ningún caso podrán superar los plazos precedentemente establecidos"

Artículo N° 2: Agréguese al art. 24 de la Ordenanza Municipal N° 034/89 MEH el siguiente párrafo: " Toda cesión de derechos y transferencias de mejoras sobre tierras fiscales efectuada sin consentimiento de la corporación Municipal, además de su nulidad, generará una multa de carácter punitorio equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio establecido en la misma . Las inmobiliarias, profesionales, escribanos, martilleros o comisionistas intervinientes se harán acreedores de una multa equivalente a otro 25% del precio de la transferencia efectuada con su intervención , también con carácter punitorio y en {ambos casos sin necesidad de interpelación previa "

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 406/2004

Fecha 11 / 1 / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	GTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 093 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota de fecha 16/11/04 y 14/12/04, Ordenanza Municipal N° 006/04, Ordenanza Municipal N° 004/00, Acuerdo de venta de fecha 16/11/04, Plano -9219, Exp. p-076-84; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresita Mónica Gavetti mediante Ordenanza N° 006/04 está autorizada y adjudicada en venta de la superficie de 2ha, 19ª, 38cas del lote 104, fracción B11, Sección J III de éste ejido Municipal;

Que la nota con fecha 14/12/ 00 y el acuerdo con fecha 16/12/04 , la Sra. Mónica gavetti solicita ceder los derechos a la Sra. Andrea Vanina Tasso de Schmucki;

Que la mensura está registrada , plano N° 9219, Exp. f-076-84,t.107, f:32;

Que mediante la nota de fecha 16/11/04 la Sra. Andrea Vanina Tasso de Schmucki solicita la transferencia de l mencionado lote a su nombre ;

Que la tierra es fiscal Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar el acta con fecha 16/11/04, de cesión de derechos y transferencias entre la Sra. Teresita Mónica gavetti DNI N° 14.363.583 a la Sra. Andrea Vanina Tasso de Schmucki DNI N° 22.364.727 en el lote N° 104, con una superficie de 2ha, 19ª, 38cas, Plano N° 9219. Exp. f-076-84 .-----

Artículo N° 2: Previo pago de derecho de transferencias y el costo de la tierra , el Ejecutivo firmará el título de propiedad correspondiente a costo de los cesionarios.---

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 15 de Diciembre del año 2004. -----



Ulises Neculman
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.F.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.F.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.F.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Argélica Bezunart
Concejal - Bloque U.C.F.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 834/2004

Fecha 17/12/2004.-

SANTIAÑO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 092/2004 HCD MEH.

VISTO:

La s notas 25/01/04, cesión de derechos, plano n° 17418. Exp. p- 517-98 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Rafael Federico y el Sr. Carlos Eduardo Vignolo le adquirieron 1 ha en parte del lote n° 38 al Sr. Arnaldo Marino Riquelme ;

Que el Sr Rafael Federico en el lote n° 38 fracción 1 tiene 3 ½ ha adjudicada según ordenanza N| 032/00 MEH ;

Que la fracción adquirida por cesión al sr. Arnaldo Marino Riquelme la anexa a la superficie anterior ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos de Arnaldo Marino Riquelme LE 7.810.908 a los sres. Rafael Federico DNI N° 24.929.705 y al Sr. Carlos Eduardo Vignolo DNI N° 16.363.139 -----

Artículo 2: Adjudicar en venta la superficie de 1 ha en el lote 38 a los sres. Rafael Federico DNI N 24.929.705 y al sr. Carlos Eduardo Vignolo DNI N° 16.363.139 que será anexada a la superficie de 3 ½ del lote 38 .-----

Artículo N° 3: La superficie quedará con un total de 4 ½ ha.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.G.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Godofredo Méjino Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 835/2004

Fecha 17 / 12 / 2004.-

SECRETARÍA EJECUTIVA
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 090 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal 009/86, Plano de mensura, Oficio Exp. 405-17/01, Cesión de derechos , poder escritura N° 2 enero 2002, Recibo N° 002/00000870/1 del 28/02/03, nota N° 397/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que el Doctor Jorge Horacio Williams titular de derechos y acciones sobre el inmueble identificado como lote 10 manzana 16 del loteo de los lotes 32b y 32c con una superficie de 675 m2 ;

Que El Doctor Jorge Horacio Williams cede sus derechos a la Sra. Marta Beatriz Soria a los cuatro días del mes de noviembre del año 2002 ;

Que se ha presentado la constancia de pago de la multa al aplicarse lo dictado en la Ordenanza N° 009/86;

Que se ha presentado el poder que Marta Beatriz Soria le extiende a su hija Marta Sandra Fuenzalida Soria ;

Que la Sra Sandra Fuenzalida presenta nota el 29/11/04 solicitando la Ordenanza que transfiere definitivamente la posesión del lote a la Sra Marta Beatriz Soria ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos de Jorge Horacio Williams DNI N° 12.189.793 a la Sra. Marta Beatriz Soria DNI N° 6.626.209 -----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta a la Sra. Marta Beatriz Soria el lote 10 manzana 16 de los lotes 32b, 32c .-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 15 de Diciembre del año 2004. -----



Ulises Neuman
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Marta del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 844/2004
Fecha 21 / 12 / 2004.-
Santiago S. Sosa
Secretario de Ejecución
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		UTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input type="checkbox"/>				
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>				



ORDENANZA MUNICIPAL N° 089/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza General impositiva , Ordenanza de regularización impositiva 08/00, nota de entrada 049/04, nota de vecinos; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que el sr. Esteban Van Dam en su presentación de fecha 03/03/04 propone el pago en efectivo de sus impuestos acumulados por \$ 2.287,96;

Que en su propuesta de pago se incluyen en concepto de intereses por mora \$ 1.212,74;

Que numerosos vecinos del loteo del sr, Van Dam reclaman la conclusión de obras de provisión de servicio de luz, agua y apertura de calles;

Que el DEM se compromete a la realización de las obras para la provisión de éstos servicios ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aceptar el pago de \$3.500,00 por todo concepto a la fecha 30/03/04 en referencia a la deuda por el lote 15 macizo 4.-----

Artículo N° 2: Facultar al Ejecutivo Municipal a utilizar éstos fondos para la ejecución de las Obras de provisión de servicios y apertura de calle.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 15 de Diciembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Monica Smit

Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero

Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezunarte

Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho

Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Tendora Maximo Yuziuk

Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas

Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 845/2004

Fecha 21 / 12 / 2004.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ALM

IE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 088 /2004 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 077/03; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existe Superávit en los rubro Ingresos Provinciales y Impuesto patentes automotor;
Que es necesario incorporarlo al presupuesto Municipal ejercicio 2004 en los siguientes rubros;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro **1.7 Impuesto Patentes Automotores** en el anexo I "Ingresos" Título 1 de Jurisdicción Municipal y **2.2 Ingresos Provinciales** en el anexo I "Ingresos" Título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH.-----

- **1.7 Impuesto Patentes Automotores** _____ +\$ 20.000
- **1.6 Impuesto patentes automotor 2003** _____ -\$ 20.000
- **2.2 Ingresos Provinciales** _____ +\$ 150.000

Artículo N° 2: Incorporar al rubro **2.6, 3.6, 3.13, 5.5, 1.2.2, 2.3, 4.3**.-----

- 2.6 Combustibles y Lubric.** _____ +\$2.000
- 3.6 Cultura** _____ + \$1.500
- 3.13 Turismo** _____ +\$6.000
- 5.5 Obras Públicas Varias** _____ +10.000
- 1.2.2 Asig Familiares Planta Temp..** _____ +\$ 200
- 2.3 Bienes Secundarios** _____ +\$3.000
- 4.3 Equipamiento Vial** _____ +\$ 127.300

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre del año 2004 -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Maximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 848/2004

Fecha 21 / 12 / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OIR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/2004 HCD MEH.

LUISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015/02 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Maria Cruz
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar la reglamentación vigente que regula la actividad comercial de remises y taxis;

Que es necesario actualizar los montos a imputar en conceptos de bajada de banderas para taxis y la ficha cada 100 mts;

Que dadas las características de la región se ve como un beneficio incorporar los vehículos tipo sedan cinco puertas , tanto para taxis como para remis;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el artículo n° 9 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 015/02 el cual quedara de la siguiente manera;

- Se habilitarán automóviles tipo sedan cuatro (4) puertas y tipo sedan cinco (5) puertas con baúl independiente o no del habitáculo tanto para remis como para taxis.-

Artículo N° 2: Modificar el artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 015/02 el cual quedará redactado de la siguiente manera;

- Deberán contar con un reloj- taxímetro electrónico, el que determinará la tarifa que abonará el pasajero de la siguiente forma:-----
1.La bajada de bandera, un peso (\$ 1,00).-----
2.Y la ficha cada cien (100) metros, siete centavos (\$ 0,07).-----

Este valor se tomará para las 24 horas del día, hábiles y feriados.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 10 de diciembre del año 2004.-----



Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Beatriz
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 847/2004
Fecha 21/12/2004.-

SANTIAGO CARRERAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	IE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 086/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario Incorporar a la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH , un subsidio correspondiente a los Juegos Evita Chubutenses ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro **2.6 Otros Subsidios** en el anexo I "Ingresos" Título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias .-----

2.6 Otros Subsidios _____ +\$. 15.324,00

Artículo N° 2: Incorporar al rubro **3.7 Deportes** en el anexo II "Egresos" Titulo 3 de Transferencias Corrientes de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----


3.7 Deportes _____ +\$. 15.324,00


Artículo N° 3: De forma.-----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre del año 2004. -----




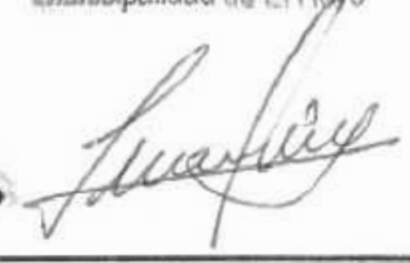

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

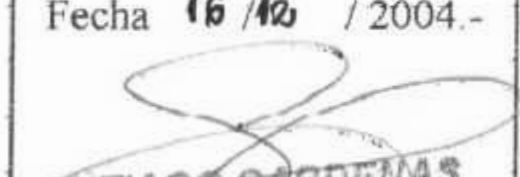

Teodoro Máx
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucar
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 812/2004

Fecha 16/12/2004.-


SANTIAGO CORDERMAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 085 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota Recibida N° 408/04 de fecha , Ordenanza Municipal N° 051/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en vistos los Señores Andrade, Lobos y Demaestri; Solicitan sea incorporada en la Ordenanza de habilitaciones Comerciales el rubro PUB;

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante incorporar el rubro PUB en la Ordenanza Municipal mencionada en vistos ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en la Ordenanza Municipal N° 051/04 (Habilitaciones Comerciales) el rubro PUB.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre del año 2004. -----



[Signature]
ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.E.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

[Signature]
Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.E.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Tangencia Bezenante
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracha
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 085 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota Recibida N° 408/04 de fecha , Ordenanza Municipal N° 051/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en vistos los Señores Andrade, Lobos y Demaestri; Solicitan sea incorporada en la Ordenanza de habilitaciones Comerciales el rubro PUB;

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante incorporar el rubro PUB en la Ordenanza Municipal mencionada en vistos ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en la Ordenanza Municipal N° 051/04 (Habilitaciones Comerciales) el rubro PUB.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezauro
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRÓ

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 051/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar rubros en la Ordenanza mencionada en vistos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el Artículo N° 12, anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 051/04 MEH el rubro **OPTICA**, dentro del título Comercio Minorista (varios).---

Artículo N° 2: Establecer el monto a abonar en concepto de habilitación comercial en \$ 250.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 10 de Diciembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarteá
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuztuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 084/2004

Fecha 14/12 / 2004.-

SANTIAGO CALDERAS
Presidente Municipal
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 083 /2004 MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Presupuestario año 2005;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: FÍJESE en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIDOS (\$ 3.668.831,22.-)**, el total de erogaciones del presupuesto de la Municipalidad de El Hoyo para el Ejercicio Fiscal 2005, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo II, que forma parte de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 2: ESTÍMASE en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIDOS (\$ 3.668.831,22.-)**, el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo N° I, que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo N° 3: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:-----

EROGACIONES	_____	\$ 3.668.831,22.-
RECURSOS	_____	\$ 3.668.831,22.-

Artículo N° 4: Las erogaciones a que hace referencia el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexa N° II.-----

Artículo N° 5: FIJASE en quince (15) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en tres (3) cargos la Planta de Personal Temporarios, un (1) cargo de Intendente Municipal, siete (7) cargos de Concejales y un (1) cargo de Secretario Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Fiscal 2005, de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexo N° III, que forma parte de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 6: En Planilla Anexa IV se fijan los valores de patentamiento de vehículos y otros para el Ejercicio Fiscal Municipal 2005.-----

Artículo N° 7: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 10 del mes de diciembre del año 2004.-----



ULISES MECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 811/04 -

Fecha 16/12/04 -

SANTIAGO GARRIGAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

- Promulgada
- Promulgación automática
- Veto Total
- Veto Parcial
- Derogada

Estadística

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| LG <input type="checkbox"/> | CON <input type="checkbox"/> |
| OSP <input type="checkbox"/> | ADM <input type="checkbox"/> |
| TUR <input type="checkbox"/> | TIE <input type="checkbox"/> |
| PRO <input type="checkbox"/> | OTR <input type="checkbox"/> |
| HCD <input type="checkbox"/> | EJE <input type="checkbox"/> |
| | OTR <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/2004 HCD MEH.

VISTO:

El Convenio firmado por el Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de El Hoyo de Adhesión y participación del Programa NUEVAS IDEAS CHUBUT; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa NUEVAS IDEAS CHUBUT (Nuevas Iniciativas de Emprendedores Asociados del Chubut) Tiene como objetivo generar, promover el desarrollo local, fortaleciendo la capacidad institucional de los municipios para inducir y gestionar procesos de desarrollo sustentable;

Que se ha firmado el convenio entre el Ejecutivo Provincial y el Ejecutivo Municipal;

Que es necesario ratificar dicho convenio por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Convenio de Adhesión y participación del **PROGRAMA NUEVAS IDEAS CHUBUT**, (Decreto creación N° 1059/04) entre el Ejecutivo Provincial y el Ejecutivo Municipal de El Hoyo de fecha siete de Agosto del año 2004 .-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 10 de Diciembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 810/2004
Fecha 16/12/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input type="checkbox"/>						
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>						



ORDENANZA MUNICIPAL N° 081 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario Incorporar al Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 un Remanente año 2003;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro **2.15 Servicio de protección Integral** en el anexo I " Ingresos" título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

- **2.15 Servicio de protección Integral** _____ + **\$ 2.648,57**

Artículo N° 2: Incorporar al rubro **3.12 Servicio de protección Integral** en el anexo II "Egresos" título 3 Transferencias Corrientes de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

- **3.12 Servicio de protección Integral** _____ + **\$ 2.648,57**

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 10 de Diciembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 809 /2004

Fecha 16 / 12 / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 080 /2004 HCD MEH.

VISTO:

El proyecto del Legislativo para la confección del Digesto Electrónico, Nota de entrada n° 156/04 de la empresa **Sun Gates**, nota de entrada n° 119/04 de la empresa **Patagonia Software S.R.L** ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la implementación del Digesto Electrónico para el Honorable Concejo Deliberante, para un mejor desempeño, orden y agilidad dentro del Cuerpo Legislativo

Que se han analizado tres presupuestos de empresas dedicadas a la confección de los mismos;

Que se ha evaluado el costo y la cercanía del servidor elegido;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Designar a la empresa Patagonia software S.R.L de la Ciudad de Esquel, para la confección del Digesto Electrónico para el Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo N° 2: Destinar la suma de \$ 1.200 para la empresa adjudicada con fondos del HCD.-----

Artículo N° 3: contratar un servicio para el tipiado de todas las ordenanzas existentes de éste Municipio. -----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Diciembre del año 2004 -----



ULISES MECOLMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 81 /2004

Fecha 01 /12/ 2004.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/2004 HCD MEH.

VISTO:

El Exp. N° 4640 - SDS; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de El Hoyo a través de la Secretaría de Desarrollo Social ha gestionado subsidio para la Asociación de Bomberos Voluntarios, a fin de solventar gastos que demande la adquisición de elementos para dicho cuartel;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro **2.6 Otros Subsidios** en el anexo I "Ingresos", título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

--**2.6 Otros Subsidios** _____ + \$ **5.000**

Artículo N° 2: Incorporar al rubro **3.15 Bomberos** en el anexo II "Egresos" título 3 Transferencias Corrientes de la Ordenanza Municipal N° 077/04 MEH y sus modificatorias.-----

--**3.15 Bomberos** _____ + \$ **5.000**

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Diciembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
José Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Mónica Smít
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 78/2004

Fecha 6/12/2004.-

[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/2004 HCD MEH.

VISTO:
El expediente N° 5900- SDS- 2004 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:
Que por el Expediente mencionado en vistos se gestiona un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo, destinado a familias de escasos recursos;

Que el presente trámite se encuadra en el art. 4° - Inc b) del anexo I del Decreto N° 1231/00, modificado por el art. 1° del Decreto N° 1217/01;
Que en tal sentido se debe proceder a dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro **2.6 Otros Subsidios** en el anexo I "Ingresos" título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

- **2.6 Otros Subsidios** _____ **+\$ 3.500,00**

Artículo N° 2: Incorporar al rubro **3.1 Acción Social** en el anexo II "Egresos" título 3 Transferencias Corrientes de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

- **3.1 Acción Social** _____ **+\$ 3.500,00**

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Diciembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

José Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 779/2004

Fecha 6/12/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR IE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 077 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota de entrada n° 216/04 de Susana Aillapán, nota de entrada n° 236/04 del Servicio de protección de derechos, Certificado del Hospital rural El Hoyo de fecha 01/11/04, Ordenanzas Municipales n° 075/04 y 076/04 HCD MEH ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que según notas mencionadas en vistos la Sra. Susana Aillapán se encuentra en una condición de suma necesidad habitacional,

Que el Ejecutivo Municipal solicita al Honorable Concejo Deliberante se otorgue a la Sra. Susana Aillapán el lote n° 12 del barrio El Sauzal en el fraccionamiento al norte de los lotes 49 y 50 de la Colonia mixta Epuyén Sección El Hoyo con una superficie de (448,92 m2);

Que es Voluntad del Honorable Concejo Deliberante otorgar el mencionado lote a la Sra. Susana Aillapán;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Facultar al Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Susana Aillapán DNI N° 30.613.519 el lote n° 12 del barrio El Sauzal en el fraccionamiento al norte de los lotes 49 y 50 de la Colonia mixta Epuyén , Sección El Hoyo con una superficie de (448,95 m2).-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Diciembre del año 2004. -----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

ULISES NEGULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Jesús Cuerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 778 /2004

Fecha 6 / 12 / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 075 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

VISTO:

La cesión de derechos y transferencias de mejoras de fecha 09/11/04 entre el Sr. Heraldo Santillán y la Sra Laura Mariela Santillán, Ordenanza Municipal N° 019/2001 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Y CONSIDERANDO:

Que según la cesión de derechos y transferencias de mejoras mencionada en vistos El Sr. Heraldo Santillán cede a la Sra Laura Mariela Santillán una fracción de tierra fiscal municipal designada como lote 12 del fraccionamiento al norte de los lotes 49 y 50 de la colonia mixta Epuyén Sección El Hoyo en el Barrio El Sauzal con una superficie de (448,95 m2);

Que dicho lote no se encuentra sujeto a ningún gravamen, embargo, hipoteca o inhibición;

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR la Cesión de Derechos y Transferencia de mejoras entre el Sr. Heraldo Santillán DNI n° 7.323.917 (El Cedente) y la Sra. Laura Mariela Santillán DNI n° 22.014.375 (La Cesionaria) sobre los derechos y mejoras enclavadas sobre una fracción de tierra fiscal municipal designada como lote 12 del fraccionamiento al norte de los lotes 49 y 50 de la colonia mixta Epuyén Sección El Hoyo en el Barrio El Sauzal con una superficie de (448,95 m2).-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 10 de Noviembre del año 2004 -----



Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Presidente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 074 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH, Decreto N° 1723/04, Expediente N° 282/04 – OP N° 145 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes de la Provincia del Chubut entrega a la Municipalidad de El Hoyo, a través de Decreto N° 1723/04 tramitado por Expediente N° 282/04 – OP N° 145 la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 5.894,00) ;

Que es necesario incorporarlo al presupuesto Municipal Ejercicio 2004 en la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH;

Que dicho Subsidio será destinado a cubrir a cubrir los gastos que se originaron por transporte, alojamiento , comida , y todo aquello que implique atención de las delegaciones participantes de las competencias denominadas **“JUEGOS EVITA CHUBUTENSES”**

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro 2.6 Otros Subsidios en el Anexo I “Ingresos”, título 2 de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH y sus modificatorias .-----

- 2.6 Otros Subsidios _____ + \$ 5.894,00

Artículo N° 2: Incorporar al rubro 3.7 Deportes en el Anexo II “Egresos” título 3 de Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 077/04 HCD MEH y sus modificatorias.-----

- 3.7 Deportes _____ + \$ 5.894,00

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 10 de Noviembre del año 2004 -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jeşus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2004
Fecha / /2004.-
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input type="checkbox"/>				
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>				



ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 067/93; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 067/93 se otorgaba un subsidio mensual a partir de noviembre del mismo año a la Comisión de Bomberos Voluntarios de El Hoyo ;

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante Derogar la mencionada Ordenanza;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 067/93.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente M.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 072 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JeSús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota de fecha 27/08/04, Ordenanza Municipal N° 013/98, Bosquejo de mensura, escritura 6492409/93, cesión de derechos y transferencias de mejoras del 28/09/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo Fabio Delgado DNI n° 25.733.039, por Ordenanza Municipal N° 013/98 y escritura 6492409/93 posee una fracción de tierra fiscal en parte del lote 6, fracción A, Sección J-III de éste Ejido Municipal;

Que el Sr. Leonardo Fabio Delgado DNI n° 25.733.039 Cede con fecha 28/09/04 una fracción de tierra fiscal, designada como lote 6, fracción A, Sección J-III de aproximadamente 5 has,35 a, 69 ca, a Don Anselmo delgado DNI N° 10.340.160;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos y transferencias de mejoras de fecha 28/09/04.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta a Don Anselmo Delgado DNI N° 10.340.160, la superficie de aproximadamente 5 has, 35 a, 69 ca, en la fracción de tierra fiscal en el lote 6, fracción A, Sección J-III, denominado fracción 4.-----

Artículo N° 3: Autorizar al Ejecutivo Municipal y tramitar el título de propiedad una vez cumplidos los trámites correspondiente.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre del año 2004 -----



Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 071 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jeŕsus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota de fecha 27/08/04, Ordenanza Municipal N° 013/98, Bosquejo de mensura, escritura 6492409/93, cesión de derechos y transferencias de mejoras del 28/09/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo Fabio Delgado DNI n° 25.733.039, por Ordenanza Municipal N° 013/98 y escritura 6492409/93 posee una fracción de tierra fiscal en parte del lote 6, fracción A, Sección J-III de éŕste Ejido Municipal;

Que el Sr. Leonardo Fabio Delgado DNI n° 25.733.039 Cede con fecha 28/09/04 una fracción de tierra fiscal, designada como lote 6, fracción A, Sección J-III de aproximadamente 4 has, 19 a, 27 ca, a Don Alfredo Delgado LE N° 8.215.382 ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos y transferencias de mejoras de fecha 28/09/04.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta a Don Alfredo Delgado LE N° 8.215.382, la superficie de aproximadamente 4 has, 19 a, 27ca, en la fracción de tierra fiscal en el lote 6, fracción A, Sección J-III, denominado fracción 3.-----

Artículo N° 3: Autorizar al Ejecutivo Municipal y tramitar el título de propiedad una vez cumplidos los trámites correspondiente.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre del año 2004 -----



Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 070 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota de fecha 27/08/04, Ordenanza Municipal N° 013/98, Bosquejo de mensura, escritura 6492409/93, cesión de derechos y transferencias de mejoras del 28/09/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo Fabio Delgado DNI n° 25.733.039, por Ordenanza Municipal N° 013/98 y escritura 6492409/93 posee una fracción de tierra fiscal en parte del lote 6, fracción A, Sección J-III de éste Ejido Municipal;

Que el Sr. Leonardo Fabio Delgado DNI n° 25.733.039 Cede con fecha 28/09/04 una fracción de tierra fiscal, designada como lote 6, fracción A, Sección J-III de aproximadamente 13 has, 36 a, 12 ca, a Doña Eva Isabel Antieco (esposa de Segundo Delgado) DNI N° 13.052. 674 ;

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos y transferencias de mejoras de fecha 28/09/04.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta a Doña Eva Isabel Antieco DNI N° 13.052.674, la superficie de aproximadamente 13 has, 36 a, 12ca, en la fracción de tierra fiscal en el lote 6, fracción A, Sección J-III, denominado fracción 2.-----

Artículo N° 3: Autorizar al Ejecutivo Municipal y tramitar el título de propiedad una vez cumplidos los trámites correspondiente.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre del año 2004 -----



María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 733/2004

Fecha 23/11 /2004.-

Situación	
Promulgada	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 069 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota con fecha 18/06/04, Plano número 20744, Exp. p -605-03, Escritura n° 131, folio 214, B- 00463842, Dictamen legal Acta 01/10/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que El Sr. Pablo Riquelme y su Sra. Esposa María Detelvina Vargas, por escritura pública n° 131, cedieron gratuitamente a sus seis hijas: Beatriz Maribel; Susana Mercedes; Sonia Margarita; Patricia Marcela, todas de apellido Riquelme y mayores de edad;

Que Blanca Azucena y Paola Florencia Riquelme son menores de edad; y reciben los mismos beneficios de partes iguales descripto en escritura pública mencionada anteriormente;

Que el lote denominado 111, ahora con la nueva nomenclatura catastral, chacra 29 de éste ejido municipal, es tierra fiscal;

Que en la Escritura Pública el Sr. Víctor Manuel Riquelme, Hijo varón presta conformidad de la mencionada cesión;

Que según Dictamen Legal no existe objeciones por superar superficies mínimas en zona rural (4 hectáreas);

Que en el Acta con fecha 01/10/04 el Sr. Pablo Riquelme y su esposa ratifican y dan su conformidad de la distribución del correspondiente plano para cada uno de sus hijas;

Que en fojas n° 12 del presente exp. los Sres. Pablo Riquelme y su esposa con fecha 14/06/91 le cedieron a su hijo varón Víctor Manuel Riquelme 5 hectáreas que aun no han sido subdivididas mediante mensura;

Que se deben agregar al lote en general las hectáreas que cedió el Sr. José Miguel Pompeyo Graziano, fojas 17, convenio acuerdo de linderos;

Que lo restante del lote 111, chacra 29 queda para los cesionarios, escritura pública y Acta con fecha 01/10/04;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos por Escritura Pública n°131, folio 214-B- 00463842 a sus seis hijas.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la parcela n° 1 de la chacra 29, plano n° 20744, Exp. p- 605/03, tomo 198, folio 27 con una superficie de 4ha, 00 a, 25 ca a Paola Florencia Riquelme DNI n° 31.756.558 .-----

Artículo N° 3: Cumplido con las normas pertinentes se autoriza al Ejecutivo a firmar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 13 de Octubre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

JeSús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 69 /2004

Fecha 19 / 10 / 2004.

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 068 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota con fecha 18/06/04, Plano número 20744, Exp. p -605-03, Escritura n° 131, folio 214, B- 00463842, Dictamen legal Acta 01/10/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que El Sr. Pablo Riquelme y su Sra. Esposa María Detelvina Vargas, por escritura pública n° 131, cedieron gratuitamente a sus seis hijas: Beatriz Maribel; Susana Mercedes; Sonia Margarita; Patricia Marcela, todas de apellido Riquelme y mayores de edad;

Que Blanca Azucena y Paola Florencia Riquelme son menores de edad; y reciben los mismos beneficios de partes iguales descripto en escritura pública mencionada anteriormente;

Que el lote denominado 111, ahora con la nueva nomenclatura catastral, chacra 29 de éste ejido municipal, es tierra fiscal;

Que en la Escritura Pública el Sr. Víctor Manuel Riquelme, Hijo varón presta conformidad de la mencionada cesión;

Que según Dictamen Legal no existe objeciones por superar superficies mínimas en zona rural (4 hectáreas);

Que en el Acta con fecha 01/10/04 el Sr. Pablo Riquelme y su esposa ratifican y dan su conformidad de la distribución del correspondiente plano para cada uno de sus hijas;

Que en fojas n° 12 del presente exp. los Sres. Pablo Riquelme y su esposa con fecha 14/06/91 le cedieron a su hijo varón Víctor Manuel Riquelme 5 hectáreas que aun no han sido subdivididas mediante mensura;

Que se deben agregar al lote en general las hectáreas que cedió el Sr. José Miguel Pompeyo Graziano, fojas 17, convenio acuerdo de linderos;

Que lo restante del lote 111, chacra 29 queda para los cesionarios, escritura pública y Acta con fecha 01/10/04;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos por Escritura Pública n°131, folio 214-B- 00463842 a sus seis hijas.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la parcela n° 4 de la chacra 29, plano n° 20744, Exp. p- 605/03, tomo 198, folio 27 con una superficie de 4ha, 00a, 07 ca a Susana Mercedes Riquelme DNI n° 25.383.279 .-----

Artículo N° 3: Cumplido con las normas pertinentes se autoriza al Ejecutivo a firmar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 13 de Octubre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N°618 /2004
Fecha 19 / 10 / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/2004 HCD MEH.

VISTO:
La nota con fecha 18/06/04, Plano número 20744, Exp. p -605-03, Escritura n° 131, folio 214, B- 00463842, Dictamen legal Acta 01/10/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:
Que El Sr. Pablo Riquelme y su Sra. Esposa María Detelvina Vargas, por escritura pública n° 131, cedieron gratuitamente a sus seis hijas: Beatriz Maribel; Susana Mercedes; Sonia Margarita; Patricia Marcela, todas de apellido Riquelme y mayores de edad;

Que Blanca Azucena y Paola Florencia Riquelme son menores de edad; y reciben los mismos beneficios de partes iguales descripto en escritura pública mencionada anteriormente;

Que el lote denominado 111, ahora con la nueva nomenclatura catastral, chacra 29 de éste ejido municipal, es tierra fiscal;

Que en la Escritura Pública el Sr. Víctor Manuel Riquelme, Hijo varón presta conformidad de la mencionada cesión;

Que según Dictamen Legal no existe objeciones por superar superficies mínimas en zona rural (4 hectáreas);

Que en el Acta con fecha 01/10/04 el Sr. Pablo Riquelme y su esposa ratifican y dan su conformidad de la distribución del correspondiente plano para cada uno de sus hijas;

Que en fojas n° 12 del presente exp. los Sres. Pablo Riquelme y su esposa con fecha 14/06/91 le cedieron a su hijo varón Víctor Manuel Riquelme 5 hectáreas que aun no han sido subdivididas mediante mensura;

Que se deben agregar al lote en general las hectáreas que cedió el Sr. José Miguel Pompeyo Graziano, fojas 17, convenio acuerdo de linderos;

Que lo restante del lote 111, chacra 29 queda para los cesionarios, escritura pública y Acta con fecha 01/10/04;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos por Escritura Pública n° 131, folio 214-B- 00463842 a sus seis hijas.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la parcela n° 2 de la chacra 29, plano n° 20744, Exp. p- 605/03, tomo 198, folio 27 con una superficie de 4ha, 00 a, 26 ca a Blanca Azucena Riquelme DNI n° 30.613.539 .-----

Artículo N° 3: Cumplido con las normas pertinentes se autoriza al Ejecutivo a firmar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 13 de Octubre del año 2004. -----



[Signature]
ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Eduardo Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 67/2004
Fecha 19/10/2004.-



Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota con fecha 18/06/04, Plano número 20744, Exp. p -605-03, Escritura n° 131, folio 214, B- 00463842, Dictamen legal Acta 01/10/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que El Sr. Pablo Riquelme y su Sra. Esposa María Detelvina Vargas, por escritura pública n° 131, cedieron gratuitamente a sus seis hijas: Beatriz Maribel; Susana Mercedes; Sonia Margarita; Patricia Marcela, todas de apellido Riquelme y mayores de edad;

Que Blanca Azucena y Paola Florencia Riquelme son menores de edad; y reciben los mismos beneficios de partes iguales descripto en escritura pública mencionada anteriormente;

Que el lote denominado 111, ahora con la nueva nomenclatura catastral, chacra 29 de éste ejido municipal, es tierra fiscal;

Que en la Escritura Pública el Sr. Víctor Manuel Riquelme, Hijo varón presta conformidad de la mencionada cesión;

Que según Dictamen Legal no existe objeciones por superar superficies mínimas en zona rural (4 hectáreas);

Que en el Acta con fecha 01/10/04 el Sr. Pablo Riquelme y su esposa ratifican y dan su conformidad de la distribución del correspondiente plano para cada uno de sus hijas;

Que en fojas n° 12 del presente exp. los Sres. Pablo Riquelme y su esposa con fecha 14/06/91 le cedieron a su hijo varón Víctor Manuel Riquelme 5 hectáreas que aun no han sido subdivididas mediante mensura;

Que se deben agregar al lote en general las hectáreas que cedió el Sr. José Miguel Pompeyo Graziano, fojas 17, convenio acuerdo de linderos;

Que lo restante del lote 111, chacra 29 queda para los cesionarios, escritura pública y Acta con fecha 01/10/04;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos por Escritura Pública n° 131, folio 214-B- 00463842 a sus seis hijas.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la parcela n° 3 de la chacra 29, plano n° 20744, Exp. p- 605/03, tomo 198, folio 27 con una superficie de 4ha, 00 a, 52 ca a Patricia Marcela Riquelme DNI n° 35.385.431 .-----

Artículo N° 3: Cumplido con las normas pertinentes se autoriza al Ejecutivo a firmar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 13 de Octubre del año 2004. -----



Ulises Neculman
Ulises Neculman
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Máximo Yuziuk
Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 616/2004
Fecha 19/10/2004.-

Santiago Cardenal
Santiago Cardenal
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota con fecha 18/06/04, Plano número 20744, Exp. p -605-03, Escritura n° 131, folio 214, B- 00463842, Dictamen legal Acta 01/10/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que El Sr. Pablo Riquelme y su Sra. Esposa María Detelvina Vargas, por escritura pública n° 131, cedieron gratuitamente a sus seis hijas: Beatriz Maribel; Susana Mercedes; Sonia Margarita; Patricia Marcela, todas de apellido Riquelme y mayores de edad;

Que Blanca Azucena y Paola Florencia Riquelme son menores de edad; y reciben los mismos beneficios de partes iguales descripto en escritura pública mencionada anteriormente;

Que el lote denominado 111, ahora con la nueva nomenclatura catastral, chacra 29 de éste ejido municipal, es tierra fiscal;

Que en la Escritura Pública el Sr. Víctor Manuel Riquelme, Hijo varón presta conformidad de la mencionada cesión;

Que según Dictamen Legal no existe objeciones por superar superficies mínimas en zona rural (4 hectáreas);

Que en el Acta con fecha 01/10/04 el Sr. Pablo Riquelme y su esposa ratifican y dan su conformidad de la distribución del correspondiente plano para cada uno de sus hijas;

Que en fojas n° 12 del presente exp. los Sres. Pablo Riquelme y su esposa con fecha 14/06/91 le cedieron a su hijo varón Víctor Manuel Riquelme 5 hectáreas que aun no han sido subdivididas mediante mensura;

Que se deben agregar al lote en general las hectáreas que cedió el Sr. José Miguel Pompeyo Graziano, fojas 17, convenio acuerdo de linderos;

Que lo restante del lote 111, chacra 29 queda para los cesionarios, escritura pública y Acta con fecha 01/10/04;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos por Escritura Pública n°131, folio 214-B- 00463842 a sus seis hijas.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la parcela n° 5 de la chacra 29, plano n° 20744, Exp. p- 605/03, tomo 198, folio 27 con una superficie de 4ha, 90 a, 05 ca a Sonia Margarita Riquelme DNI n° 26.972.956 .-----

Artículo N° 3: Cumplido con las normas pertinentes se autoriza al Ejecutivo a firmar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 13 de Octubre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Maximiliano Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 615/2004

Fecha 19 / 10 / 2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N°064 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota con fecha 18/06/04, Plano número 20744, Exp. p -605-03, Escritura n° 131, folio 214, B- 00463842, Dictamen legal Acta 01/10/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que El Sr. Pablo Riquelme y su Sra. Esposa Maria Detelvina Vargas, por escritura pública n° 131, cedieron gratuitamente a sus seis hijas: Beatriz Maribel; Susana Mercedes; Sonia Margarita; Patricia Marcela, todas de apellido Riquelme y mayores de edad;

Que Blanca Azucena y Paola Florencia Riquelme son menores de edad; y reciben los mismos beneficios de partes iguales descripto en escritura pública mencionada anteriormente;

Que el lote denominado 111, ahora con la nueva nomenclatura catastral, chacra 29 de éste ejido municipal, es tierra fiscal;

Que en la Escritura Pública el Sr. Víctor Manuel Riquelme, Hijo varón presta conformidad de la mencionada cesión;

Que según Dictamen Legal no existe objeciones por superar superficies mínimas en zona rural (4 hectáreas);

Que en el Acta con fecha 01/10/04 el Sr. Pablo Riquelme y su esposa ratifican y dan su conformidad de la distribución del correspondiente plano para cada uno de sus hijas;

Que en fojas n° 12 del presente exp. los Sres. Pablo Riquelme y su esposa con fecha 14/06/91 le cedieron a su hijo varón Víctor Manuel Riquelme 5 hectáreas que aun no han sido subdivididas mediante mensura;

Que se deben agregar al lote en general las hectáreas que cedió el Sr. José Miguel Pompeyo Graziano, fojas 17, convenio acuerdo de linderos;

Que lo restante del lote 111, chacra 29 queda para los cesionarios, escritura pública y Acta con fecha 01/10/04;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

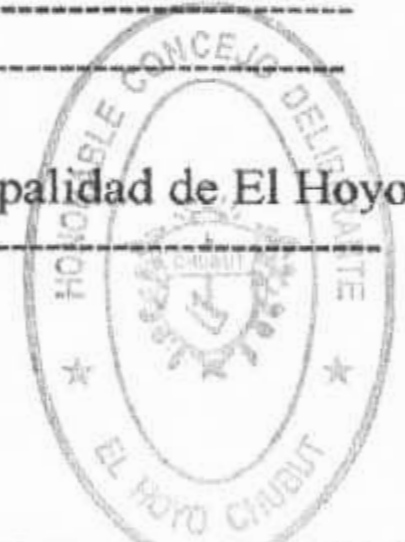
Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derechos por Escritura Pública n°131, folio 214-B- 00463842 a sus seis hijas.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la parcela n° 6 de la chacra 29, plano n° 20744, Exp. p- 605/03, tomo 198, folio 27 con una superficie de 4ha, 16 a, 47 ca, a Beatriz Maribel Riquelme DNI n° 18.283.237 .-----

Artículo N° 3: Cumplido con las normas pertinentes se autoriza al Ejecutivo a firmar el título de propiedad.-----

Artículo N° 4 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 13 de Octubre del año 2004. -----



[Signature]
ULISES NECULMAN
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Mónica Smit
 Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
 Concejal - Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
 Concejal - Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Maria del Valle Saracho
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N°614/2004

Fecha 19 / 10 / 2004.-

[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 063 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Ezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Maximo Yuzick
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N°612/2004

Fecha 19 / 10 / 2004.

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Ordenanza Municipal 39/97, La ubicación de la planta reguladora de Gas en el lote 3 manzana 37; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la superficie de tierra de 852 mts que rodea a la planta reguladora de Gas no es apta para la instalación de viviendas;

Que existe Ordenanza N° 39/97 por la cual los remanentes de tierras fiscales se ofrecen en venta a los linderos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ofrecer en venta la superficie aproximada de 292m2 a partir de ahora lote 9 manzana 37 a los propietarios del lote 5 manzana 37 -----

Artículo N° 2: Ofrecer en venta la superficie aproximada de 196 m2 a partir de ahora lote 10 manzana 37 a los propietarios del lote 4 manzana 37.-----

Artículo N° 3: Queda prohibido la construcción de edificaciones con destino a viviendas.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre del año 2004 -----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 062 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 039/97, Boleto de compra venta de fecha 23 de Agosto del año 1999 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el lote 6 de la manzana 37 perteneciente a Susana Iturrieta y Luis Silva es lindero al lote 2 de la manzana 37;

Que el mismo se encuentra próximo a una planta reductora de Gas, no siendo recomendable la instalación de una vivienda familiar;

Que los mencionados son pacíficos ocupantes de dicho lote;

Que obra en nuestro poder un boleto de compra venta del Intendente Municipal en ése entonces Héctor Francisco Silva y el sr. Luis Alberto Silva con fecha 23 de Agosto del año 1999;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar la venta del lote 2, manzana 37, de una superficie de 312 m2 entre el entonces Intendente sr. Héctor Francisco Silva y Luis Alberto Silva de fecha 23 de Agosto del año 1999.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre del año 2004 -----



Mónica Smit
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 613/2004

Fecha 19 / 10 / 2004.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS

SANTIAGO CADENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 061 /2004 HCD MEH.

ULISES MECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Leonardo Fabio Delgado DNI n° 25.733.039 de fecha 27/08/04, Ordenanza Municipal N° 013/98, Bosquejo de mensura ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo Fabio Delgado por Ordenanza Municipal N° 013/98 y cesión de derechos ante escribano público 24/09/93 posee una fracción de tierra en parte del lote N° 6 fracción A, Sección J III de éste ejido Municipal;
Que en nota de fecha 27/08/04 solicita ceder 4 hectáreas de tierra fiscal;

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Artículo N° 1: Autorizar el deslinde y la cesión de derechos de 4 hectáreas en parte del lote N° 6 cuyo adjudicatario en venta es Leonardo Fabio Delgado -----

Artículo N° 2: Garantizar la traza del camino de acceso a dicho lote.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre del año 2004 -----



María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N°611 /2004

Fecha 19 /10 /2004.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS

SANTIAGO CAROENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada con fecha 22/07/00, 02/12/00 y 08/08/03, cesiones de derechos con fecha 15/07/02, Plano N° 19798, Exp. 672/00 tomo 190, folio 33, Ordenanza Municipal N° 036/85, Ordenanza Municipal N° 034/89, Ordenanza Municipal N° 12/97., Dictamen legal, recibos 0000130/09 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que la sra. Fabiana Baleta adquirió una superficie de 1 hec, 30 a, 89 cas, en el lote n° 157 de éste ejido Municipal;

Que el sr. Roberto Alfredo Contigiani adquirió una superficie de 2 hec, 00 a, 88 cas, Ordenanza Municipal N° 034/99;

Que el sr. Roberto Alfredo Contigiani abonó el costo de la tierra;

Que el sr. Contigiani le cedió a Fabiana Balesta una superficie de 1 hec, 30 a, 89 cas; Y a Fabio José Garrone y Angel Guillermo Pérez una superficie de 70 a, 01 cas;

Que la sra. Fabiana Balesta le cedió una superficie de 71 a, 30 cas, al sr. Néstor Hugo Perich;

Que todos los nuevos cesionarios quieren regularizar la situación catastral para continuar con los trámites;

Que el plano de mensura está registrado con las divisiones correspondientes a cada uno;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar las cesiones de derechos entre el sr. Roberto Alfredo Contigiani DNI n° 12.204.832 y la sra. Fabiana Balesta DNI n° 17.047.414 y a los sres. Fabio José Garrone DNI n° 17.727.667 y Angel Guillermo Pérez DNI n° 16.022.536, La cesión de Fabiana Balesta DNI n° 17.047.414 a Néstor Hugo Perich DNI n° 24.205.539.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie entre el sr. Roberto Alfredo Contigiani y los sres. Fabio José Garrone y Angel Guillermo Pérez , una superficie de 70 a, 01 cas, lote 157, chacra 20, parcela 3, Plano N° 19798, Exp. N° 672/00.-----

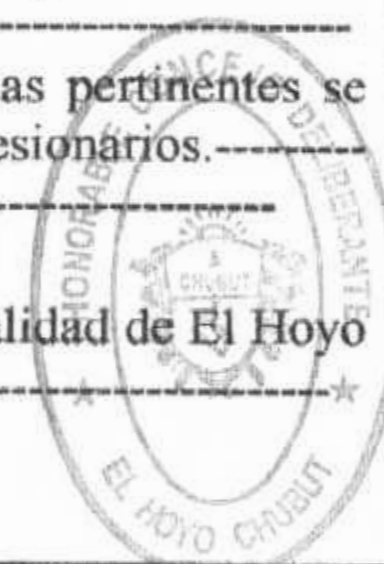
Artículo N° 3: Adjudicar en venta la superficie entre Roberto Alfredo Contigiani y Fabiana Balesta una superficie de 60 a, 19 cas, lote 157, chacra 20, parcela 5, Plano N° 19798, Exp. N° 672/00.-----

Artículo N° 4: Adjudicar en venta entre los sres. Fabiana Balesta y Néstor Hugo Perich una superficie de 71 a, 30 cas, lote 157, chacra 20, parcela 4.-----

Artículo N° 5: Cumplido los pagos de transferencias y las normas pertinentes se autoriza al Ejecutivo a firmar el título de propiedad a costo de los cesionarios.-----

Artículo N° 6: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre del año 2004. -----



Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

[Signature]
ULISES NECULMAN
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Mónica Smit
 Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
 Concejal - Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
 Concejal - Bloque U.C.R.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
 Concejal - Bloque P.N.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracho
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
 Concejal - Bloque P.J.
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° 610/2004
 Fecha 19/10/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Belén Fernández y Ana María Callone con fecha 14/04/04, Ordenanza Municipal N° 005/04, Proyecto de Mensura, Dos poderes especiales 18/02/04 y 24/05/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Belén Fernández tiene Ordenanza Municipal N° 005/04 de Adjudicación en venta por una superficie de 92 a, 06 ca, lote n° 15 de éste ejido Municipal;

Que el poder con fecha 18/02/04 está facultada para ceder los derechos;

Que el poder con fecha 24/05/04 faculta a continuar con los tramites correspondientes;

Que según dictamen legal no existen objeciones;

Que el proyecto de mensura se encuentra en trámite;

Que por recibo N° 00003454/04 y 24425 se abonó la tierra;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Previa presentación de cesión de derechos entre las Sras. María Belén Fernández DNI n° 24.406.626 y Ana María Callone DNI n° 13.283.103, se autoriza a continuar con los trámites correspondientes .-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 609/2004

Fecha 19/10/2004.-

SANTIGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 058 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por la sra. Clemilda Ríos DNI n° 4.161. 514 y el sr. Luis Ernesto Carrizo LE. 7.818 442, Plano n° 19770, Exp. p- 266-02; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que solicitan la subdivisión del lote 8, manzana 23, de la chacra 2 de la fracción 24 de la colonia mixta Epuyén, Ejido Municipal El Hoyo de una superficie de 781,95 m2;

Que cuenta con boleto de compra venta de fecha 28 de Octubre del año 1995 y 20 de agosto del año 1998;

Que cuentan con título de propiedad;

Que tiene plano de mensura unificado;

Que no existe impedimento para autorizar la subdivisión del inmueble antes ya especificado ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

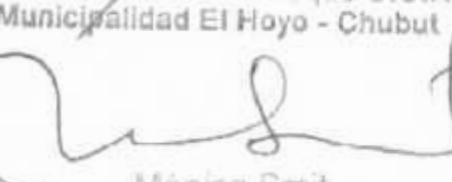
Artículo N° 1: Autorizar la subdivisión de la parcela 8 de la manzana 23 de la chacra 2 de la fracción 24 de la colonia mixta Epuyén Ejido El Hoyo de una superficie de 781,95 m2, propiedad de Luis Ernesto Carrizo LE. 7.818.442 y Clemilda Ríos DNI n° 4.161.514. -----


Artículo N° 2: Dé forma. -----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre del año 2004 -----




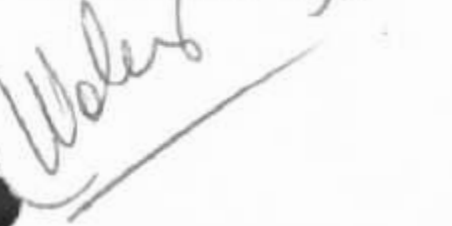

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bozunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

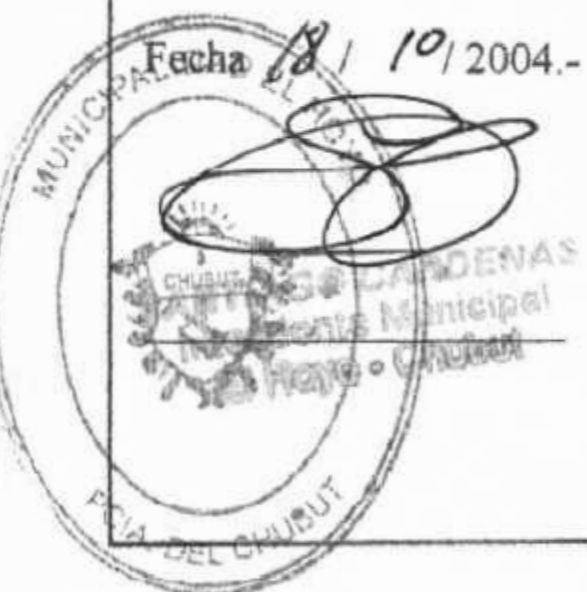

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 609/2004

Fecha 18 / 10 / 2004.-



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2004 HCD MEH.

VISTO:

Acta de acuerdo con fecha 27/04/00, Inspección del 13/01/76, Plano de mensura n° 12.924 Exp.347.90 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que según acta de acuerdo del 27/04/00 Juan Antonio Miranda DNI n°25.329613 es ocupante de la fracción 5 del lote agrícola 22,;

Que la mensura está registrado, plano n° 12.924. Exp. p. 347,90, tomo 135, folio 67;

Que la fracción n° 5 tiene una superficie de 2.118.94 m2;

Que el sr. Juan Antonio Miranda tiene una necesidad de regularizar el tema para acceder a la construcción de una vivienda;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar el acta acuerdo de fecha 27/04/00. -----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 2.118,94 m2 fracción 5. plano n° 12.924, Exp. p. 347.90.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 29 de Septiembre del año 2004 -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 05/2004

Fecha 18/10/2004.-



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TIR	TIF	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 056 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004.

Fecha / /2004.-

SANTIAGO CADENAS
Intendente Municipal

VISTO:

El marco del Programa de construcción y mejoras de viviendas para beneficiarios de la Localidad de El Hoyo surgido a raíz de la Emergencia Climática del pasado mes de Julio, La Ordenanza Municipal N° 042/2004; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es requisito presentar ante el Instituto Provincial de la Vivienda el libre de deuda de Tazas, Contribuciones e Impuestos que graven el inmueble;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Eximir de Impuestos al listado de beneficiarios relevados por la Secretaría de Planeamiento de la Provincia del Chubut.-----

Artículo N° 2: Autorícese al Ejecutivo Municipal extender los libres de deudas correspondientes para presentar ante el Instituto Provincial de la Vivienda.-----

Artículo N° 3: Autorísece al Ejecutivo Municipal según lo establecido en el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal 042/2004 HCD MEH.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del 29 de Septiembre del año 2004 -----



Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/2004 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 23/88 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer según Artículo N° 60 Inciso 1 y 2 de la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88 fijar los gastos de representación y/o dietas de los Sres. Concejales;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Fijar las Dietas de los Sres. Concejales en 8 días de viáticos del Ejecutivo Provincial-----

Artículo N° 2: Fijar el sueldo del Secretario del Honorable Concejo Deliberante en la suma de \$1.100,00 (mil cien)-----

Artículo N° 3: De forma-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del 28 de Septiembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 558/2004

Fecha 30 / 09 / 2004.-

SANTIAGO CORDERAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	L.P.	<input type="checkbox"/>	CAN	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EDUC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 054 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 023/88, 010/00 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante fijar el sueldo del Sr. Intendente Municipal;

Que es necesario fijar el sueldo del Sr. Intendente Municipal, Secretarios y Directores Generales dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretario Legislativo por no estar encuadrado dentro del Escalafón Municipal según Ordenanza Municipal N° 023/88 MEH;

Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Fijar el sueldo de bolsillo del Sr. Intendente Municipal en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00) .-----

Artículo N° 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el sueldo de los Sres. Secretarios y Directores Generales dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal según lo especificado en la Ordenanza Municipal N° 023/88 MEH.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 28 de Septiembre del año 2004 -----



Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Maximo Yuziak
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracha
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 559 /2004

Fecha 30 /09 / 2004.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TRJ

PRO

CON

ADM

TE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 053 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 023/88 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reajustar la escala salarial del personal de la Planta Permanente Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

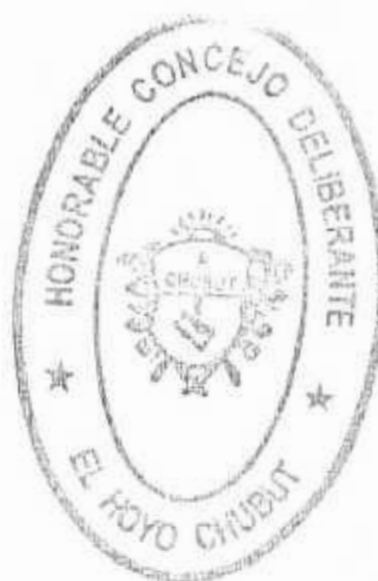
ORDENANZA

Artículo N° 1: Eliminar los Adicionales no remunerativos de la Planta Permanente.

Artículo N° 2: Fijar nueva escala de Salarios Básico de pesos seiscientos (\$ 600) para la categoría 1 del escalafón Municipal del personal de Planta Permanente Municipal.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del 28 de Septiembre del año 2004



ULISES NECUIAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Angélica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 557/2004

Fecha 30/09/2004.-

SANTIAÑO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 053 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 023/88 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reajustar la escala salarial del personal de la Planta Permanente Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Eliminar los Adicionales no remunerativos de la Planta Permanente.-----

Artículo N° 2: Fijar nueva escala de Salarios Básico de pesos seiscientos (\$ 600) para la categoría 1 del escalafón Municipal del personal de Planta Permanente Municipal.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del 28 de Septiembre del año 2004 -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Angélica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 557/2004

Fecha 30 / 09 / 2004.-

SANTIAO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIL	<input type="checkbox"/>		
		CTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>		
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 052 /2004 HCD MEH.

VISTO:

El Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar e incorporar en el Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e Incorporar en el Anexo I "Ingresos" del presupuesto Municipal Ejercicio 2004 de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH los rubros que a continuación se detallan.

Ingresos Provinciales	+ \$ 285.000,00
Remanente 2003	+ \$ 112.865,73
Programa Redes	+ \$ 20.000,00
	+ \$ 417.865,73

Artículo N° 2: Modificar e Incorporar en el Anexo II "Egresos" del Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH los rubros que a continuación se detallan.

1.1.1 Aportes Patronales Personal Planta permanente	+ \$ 45.000,00
1.1.2 Asignaciones Familiares Personal Planta Permanente	+ \$ 5.000,00
1.1.5 Personal Administ. Personal Planta Permanente	+ \$ 10.000,00
1.1.6 Personal Operativo Personal Planta Permanente	+ \$ 10.000,00
1.2.2 Asignaciones Familiares Planta Personal Temporaria	+ \$ 400,00
1.2.4 Personal Adminit. Personal Planta Temporaria	+ \$ 10.500,00
1.2.5 Seguros Obligatorias Planta Temporaria	+ \$ 100,00
1.3.3 Sueldos Honorable Concejo Deliberante	+ \$ 8.000,00
2.3 Bienes Secundarios	+ \$ 10.000,00
2.5 Contratación de Servicios	+ \$ 5.000,00
2.6 Combustibles y Lubricantes	+ \$ 5.000,00
2.9 Inspector	+ \$ 2.000,00
2.14 Servicios Públicos	+ \$ 20.000,00
3.1 Acción Social	+ \$ 22.000,00
3.2 Amortización Vivienda	+ \$ 6.000,00
3.3 Amortización Gas	+ \$ 5.000,00
3.7 Deportes	+ \$ 10.000,00
3.10 Gastos HCD	+ \$ 20.000,00
3.14 Albergue Bariloche	+ \$ 10.000,00
3.16 Asistencia Comedor	+ \$ 4.000,00
4.3 Equipamiento Vial	+ \$ 112.865,73
5.3 Mantenimiento Edificio Municipal	+ \$ 8.000,00
5.4 Mantenimiento Gimnasio	+ \$ 10.000,00
5.5 Obras Públicas	+ \$ 42.000,00
Redes	+ \$ 20.000,00
Area de la Mujer	+ \$ 2.000,00
Cultura	+ \$ 2.000,00
Mensura	+ \$ 8.000,00
Otros Servicios	+ \$ 5.000,00
	+ \$ 417.865,73

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 28 de Septiembre del año 2004

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

SANTIAGO CASTELLANOS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2004 MEH.

VISTO:

La Ley Provincia de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 34 de la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88, se faculta al Honorable Concejo Deliberante a fijar las Ordenanzas Impositivas;

Que es necesario fijar el Sistema Rentístico correspondiente al Ejercicio Presupuestario año 2003;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: La percepción de las obligaciones tributarias establecidas en los Artículos N° 105 y 106 de la Ley Provincial N° 3098/88 de Corporaciones Municipales y Ordenanzas Municipales complementarias, se efectuarán durante el Ejercicio 2004, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a las que se dicten complementariamente.-----

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la cantidad de cuotas en que se abonarán las Tasas, Impuestos y Servicios Municipales; y la fecha de vencimiento de las mismas.-----

Artículo N° 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento, del 20 % por pago contado, del total del valor anual del pago de Tasas, Impuestos y Servicios Municipales, antes del primer vencimiento de la cuota N° 1.---

Artículo N° 4: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento, del 10 % por pago contado, del total del valor anual del pago de Tasas, Impuestos y Servicios Municipales, antes del vencimiento de la cuota N° 2.-----

Artículo N° 5: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento, del 5 % por pago contado, del total del valor anual del pago de Tasas, Impuestos y Servicios Municipales, antes del vencimiento de la cuota N° 3.-----

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo N° 6: Toda propiedad de bien raíz u ocupación reconocida por este Municipio situada en Jurisdicción del Ejido Municipal de El Hoyo queda sujeto al pago de impuesto anual, de acuerdo a lo que se especifica en los artículos siguientes:-----

Artículo N° 7: El valor del Impuesto Inmobiliario del inmueble fiscal, será el siguiente de acuerdo a la ubicación dentro del ejido Municipal en que se encuentre:--



[Handwritten signature]
Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
Tercero Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
María del Valle Saracini
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° / -

Fecha / / -

Situación

- Promulgada
- Promulgación automática
- Veto Total
- Veto Parcial
- Derogada

Estadística

- LG CON
- OSP ADM
- TUR TIE
- PRO OTR
- HCD EJE OTR

PATRIOTIC ADMINISTRATION MARIA CHUBUT



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2004 MEH.

ZONA URBANA	1. Pesos diecisiete centavos (\$ 0,17 el M2), el metro cuadrado de terreno con construcción.-----
	2. Pesos veinticuatro centavos (\$0,24 el M2), el metro cuadrado de terreno baldío.-----
SUB TURÍSTICA	Pesos diecisiete centavos (\$ 0,17 el M2), el metro cuadrado de terreno con construcción.-----
Zona Rural 1	Pesos once (\$ 11,00) la hectárea.-----
Zona Rural 2	Pesos ocho (\$ 8,00) la hectárea.-----
Zona Rural 3	Pesos seis con cincuenta (\$ 6,50) la hectárea.-----
Zona Rural 4	Pesos tres con cincuenta (\$ 3,50) la hectárea.-----

Artículo N° 8: La base imponible del Impuesto Inmobiliario (valor mejora) para los impuestos de la planta urbana será de pesos diecisiete centavos (\$ 0,17) por metro cuadrado de construcción.-----

Artículo N° 9: Los titulares de tenencia de Tierras Fiscales Municipales deberán abonar un canon anual en concepto de derecho de utilización y tenencia provisoria de acuerdo a la ubicación del predio y el siguiente cuadro:-----

ZONA URBANA	1. Pesos diecisiete centavos (\$ 0,17 el M2), el metro cuadrado de terreno con construcción.-----
	2. Pesos veinticuatro centavos (\$0,24 el M2), el metro cuadrado de terreno baldío.-----
SUB TURÍSTICA	Pesos diecisiete centavos (\$ 0,17 el M2), el metro cuadrado de terreno con construcción.-----
Zona Rural 1	Pesos once (\$ 11,00) la hectárea.-----
Zona Rural 2	Pesos ocho (\$ 8,00) la hectárea.-----
Zona Rural 3	Pesos seis con cincuenta (\$ 6,50) la hectárea.-----
Zona Rural 4	Pesos tres con cincuenta (\$ 3,50) la hectárea.-----

Artículo N° 10: En la planta urbana los lotes superiores a 1.000 mts2 y hasta 10.000 mts2 pagarán pesos ciento treinta y seis (\$ 136,00) por año y los que superen los 10.000 mts2 ciento treinta y seis (\$ 136,00) por hectárea o la fracción correspondiente.-----

Artículo N° 11: El mínimo imponible será para todos los casos para la zona y sub zonas de pesos cincuenta (\$ 50), no pudiendo percibirse importes menores que dicho mínimo en ningún caso.-----

TASA POR HABILTACIONES, INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS.

Artículo N° 12: Los establecimientos comerciales, industriales y de prestaciones de servicios, y las personas físicas o legales que ejerzan profesiones liberales o independientes que se encuentren instalados o radicados dentro del Ejido Municipal de El Hoyo deberán abonar una tasa anual de acuerdo a las siguientes descripciones según planilla anexa N° I que forma parte de la presente Ordenanza foliada de la página 1 a la 5 inclusive.-----

Artículo N° 13: Cuando un comercio, industria o establecimiento, involucre más de un rubro, abonara el ciento por ciento (100 %) de la actividad principal y por las actividades secundarias el cincuenta por ciento (50 %).-----



Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunartes
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Sa. J. Ino
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° / / -

Fecha / / -

Situación

- Promulgada
- Promulgación automática
- Veto Total
- Veto Parcial
- Derogada

Estadística

- LG CON
- OSP ADM
- TUR TIE
- PRO OTR

- HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2004 MEH.

Artículo N° 14: Fijar un canon igual al valor de la habilitación por la cual el contribuyente solicita el pago de la tasa correspondiente como canon inicial de habilitación comercial, por primera y única vez, pagadero en hasta 3 cuotas consecutivas mensuales sin interés.-----

Artículo N° 15: Los requisitos que deberán cumplimentar los contribuyentes para el otorgamiento de las habilitaciones comerciales serán:-----

1. Copia Título de Propiedad (1) Boleto de compra y venta.-----
2. Nota aclaratoria s/dominio (1) Contrato de Locación (certificado).-----
3. Libre deuda Municipal, del inmueble.-----
4. Libre Deuda Municipal del solicitante.-----
5. Certificado Final de Obra (1) Relevamiento.-----
6. Copia Poder de Representación - si corresponde - (Certificado)-----
7. Constancia de Organismo extra Municipal cuando correspondiere (2).-----
8. Plano aprobado (1) Relevado.-----

TASAS SOBRE EL COMERCIO EN VIA PUBLICA

Artículo N° 16: Por el ejercicio del comercio o la prestación de servicios en la vía publica o locales públicos, con o sin vehículos, se abonara una tasa diaria para cada rubro de acuerdo con el siguiente detalle:-----

1. Electrodomésticos y bienes complementarios	\$ 50,00
2. Artículos de librería	\$ 20,00
3. Artículos de vestir	\$ 30,00
4. Frutas y verduras	\$ 20,00
5. Otros vendedores ambulantes	\$ 50,00

Artículo N° 17: Las tasas establecidas en el Artículo N° 16 de la presente Ordenanza Municipal será abonada por adelantado, al momento de otorgamiento del permiso correspondiente o se procederá al decomiso, con fuerza pública si es necesario, de la mercadería en posesión del vendedor, que podrá recuperar previo pago de la Habilitación Comercial y una multa del 50 % del rubro a habilitar según el Artículo precedente.-----

TASAS POR PERMISOS DE CONSTRUCCION

Artículo N° 18: Por la construcción de edificios o mejoras en la zona urbana, se abonará una tasa por permiso de edificación de acuerdo a los siguientes montos:-----

1. Por visado y aprobación de planos	\$ 1,00 M2
2. Por edificación nueva	\$ 0,60 M2
3. Por mejoras a edificios existentes	\$ 0,70 M2

Artículo N° 19: La tasa establecida en el Artículo anterior será abonada por adelantado, previo a iniciar la construcción, de no ser así será pasible del cobro correspondiente, más una multa por el valor de los ítem del Artículo anterior con un recargo de 50 % de su valor.-----

TASAS POR SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo N° 20: Por la concesión o arrendamiento de lotes de tierra para la construcción de panteones, lozas y de usos de nichos; y la prestación de servicios de conservación y limpieza en los Cementerios Municipales se abonará una tasa anual de:-----

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuena
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Luque
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Máximo Yuzuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° / / -

Fecha / / -

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Veto Total

Veto Parcial

Derogada

Estadística

LG CON

OSP ADM

TUR TIE

PRO OTR

HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2004 MEH.

- | | |
|---|---------|
| 1. Tasa anual de cementerio por sepultura común | \$ 10.- |
| 2. Por cada panteón, nicho o loza | \$ 20.- |

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA

Artículo N° 21: Por otorgamiento de libreta sanitaria se abonará una tasa equivalente a pesos veinte (\$ 20) y tendrá una vigencia de cuatro años, debiéndose realizar un control semestral, para la cual se abonará un importe pesos cuatro (\$ 4).-----

Artículo N° 22: A los efectos de otorgar la Libreta Sanitaria, el peticionante deberá presentar un certificado de salud expedido por Organismo Público, el cual deberá adjuntar semestralmente al momento de la renovación y control de la libreta sanitaria.-----

TASAS DIVERSAS

Artículo N° 23: Fijense las siguientes tasas por la prestación de servicios correspondientes y extensión de certificados:-----

- | | |
|---|--------|
| 1. Certificado de Libre deuda Municipal | \$ 20 |
| 2. Por la autorización para la realización de espectáculos públicos en el ejido Municipal (con excepción de los de bien público declarado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal), previa presentación del comprobante de Sadaic. | |
| a- Bailes | \$ 100 |
| b- Juegos Hípicos | \$ 200 |
| c- Otros | \$ 200 |
| 3. Cálculo y resumen de deudas municipales | \$ 20 |
| 4. Por la autorización de rifas y juegos de azar, 5 % sobre el importe del premio | |
| 5. Certificados de baja | \$ 20 |
| 6. Certificado de evaluación fiscal | \$ 20 |
| 7. Tasas por explotación de equipos | |
| a- Viaje camión (relleno) | \$ 40 |
| b- Hora máquina niveladora | \$ 40 |
| c- Hora máquina retroexcavadora | \$ 40 |
| d- Por carga camión | \$ 10 |
| e- Hora por desmalezamiento o similar de terreno | \$ 20 |
| 8. Tasas por explotación de máquinas agrícolas | |
| a- Hora tractor solo | \$ 10 |
| b- Hora tractor con arado de rejas y vertedera | \$ 12 |
| c- Hora tractor rastra disco | \$ 10 |
| d- Hora tractor con arado de disco | \$ 12 |
| e- Hora tractor con cincel | \$ 12 |
| f- Hora tractor con palón nivelador | \$ 15 |
| g- Hora tractor con palón y cincel | \$ 30 |
| h- Hora palón nivelador solo | \$ 5 |
| i- Hora cincel solo | \$ 2 |

9. Tasa de inspección, visado de mensura y elaboración de Título de Propiedad

- | | |
|-------------------------------|--------|
| a- Tasas de inspección | \$ 20 |
| b- Tasas de visado de mensura | \$ 100 |



Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Leodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° / / -

Fecha / / -

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Veto Total

Veto Parcial

Derogada

Estadística

LG CON

OSP ADM

TUR TIE

PRO OTR

HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2004 MEH.

LICENCIAS DE CONDUCIR

Artículo N° 24: Fíjense los siguientes requisitos para la obtención de la Licencia de Conducir por primera vez, además de lo establecido en la Ley Nacional de Transito N° 24.449.-----

- a) Certificado de domicilio expendido por la Policía.-----
- b) Certificado de examen clínico, psicológico, visual y auditivo.-----
- c) Certificado de grupo sanguíneo.-----
- d) Dos fotos 3x3.-----
- e) Certificado de antecedentes expedido por la Policía.-----
- f) La persona que solicite la Licencia de Conducir por primera vez deberá rendir un examen teórico y práctico para conducir vehículos automotores.-----
- g) Se otorgar la Licencia de Conducir a toda persona que cumpla con lo establecido en la Ley Nacional de Transito N° 24.449.-----

Artículo N° 25: Se fijan las siguientes categoría para la habilitación del carnet de Conducir:-----

- a) **Particular Clase "A":** Para ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados. Para motocicletas de más de 150 cm³ de cilindrada, se debe haber tenido previamente por dos años una habilitación para motos de menor potencia, excepto los mayores de 21 años.-----
- b) **Particular Clase "B":** Para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 Kg. de peso o casa rodante, trailer y otros.-----
- c) **Profesional Clase "C":** Para camiones sin acoplado y los comprendidos en clase B.-----
- d) **Profesional Clase "D":** Para los destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros, emergencia, seguridad y los Clase B o C, según el caso.-----
- e) **Profesional Clase "E":** Para camiones articulados o con acoplado, maquinaria agrícola, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase "B" y "C".-----
- f) **Especial Clase "F":** Para automotores especiales adaptados para discapacitados.-----

Artículo N° 26: Se fijan los siguientes valores de cobro para obtener la habilitación del carnet de Conducir por primera vez :-----

- a) **Particular** _____ Pesos treinta (\$ 30,00).-
- b) **Profesional** _____ Pesos cincuenta (\$ 50,00).-

Artículo N° 27: Se fijan los siguientes valores de cobro para obtener la renovación de la habilitación del carnet de Conducir, considerando los mismos requerimientos solicitados en los artículos precedentes.-----

- a) **Particular** _____ Pesos veinte (\$ 20,00).-
- b) **Profesional** _____ Pesos cuarenta (\$ 40,00).-

Artículo N° 28: Para la Habilitación comercial de transporte de Pasajeros, se debe presentar:-----

- a) Acreditar la propiedad del automotor y/o contrato de arrendamiento certificado.-----
- b) El certificado de revisión técnica mecánica otorgado por un taller habilitado para tal fin por la Secretaría de Transporte de la Nación, siendo obligatorio una revisión del vehículo semestralmente.-----
- c) Carnet de conducir Profesional Clase "D".-----
- d) El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años de fabricación.-----
- e) Contar con Póliza de seguro obligatorio.-----

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunárea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Sarachá
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° / / -

Fecha / / -

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Veto Total

Veto Parcial

Derogada

Estadística

LG CON

OSP ADM

TUR TIE

PRO OTR

HCD EJE OTR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/2004 MEH.

- f) Llevar en un lugar visible para el pasajero el certificado de habilitación otorgado por la Municipalidad.-----
- g) Cumplir todas las normas legales que establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-----

Artículo N° 29: El servicio de Remises y Taxis dentro del Ejido Municipal de El Hoyo, se regirá por las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 053/96 HCD MEH y sus anexos respectivos, cumpliendo todas las normas legales que establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-----

Artículo N° 30: Para la obtención de la Habilitación Comercial de Transporte de Productos Alimenticios y Transportes de Alimentos de Panificados, se deberá presentar el certificado de bromatología que corresponda por Ley Nacional y/o Provincial; cumpliendo todas las normas legales que establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-----

ANIMALES SUELTOS

Artículo N° 31: Prohibase la permanencia de animales sueltos en la vía pública o terrenos públicos de jurisdicción Municipal. Todo animal encontrado en la situación descripta anteriormente será secuestrado y alojado en el Corralón Municipal.-----

Artículo N° 32: La infracción cometida al Artículo anterior, faculta al Municipio a cobrar la multa correspondiente que se detalla a continuación:-----

- a) Primera infracción por el propietario.-----
 - 1. Equinos o vacunos _____ Pesos veinte (\$ 20) C/U.-
 - 2. Ovinos, porcinos o canes _____ Pesos diez (\$ 10) C/U.-
- b) Segunda infracción cometida por el propietario un recargo del 50 % sobre cada animal.-----
- c) Segunda infracción cometida por el propietario un recargo del 100 % sobre cada animal.-----

Artículo N° 33: Los propietarios, encargados o interesados del o de los animales incautados en infracción, para poder retirarlos deberán abonar la multa correspondientes los gastos de estadía del animal o animales a razón de pesos seis (\$ 6,00) por día por cada animal.-----

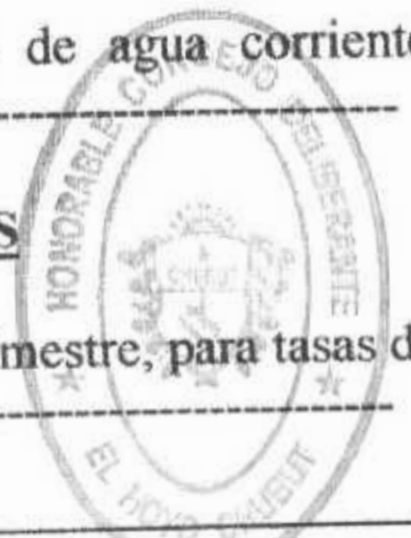
Artículo N° 34: Transcurridos los tres días de alojamiento del o de los animales en infracción se procederá a notificar públicamente, por medio de difusión radial, por tres días seguidos; de no presentarse interesados algunos a retirar los animales, se procederá a rematarlo en horario administrativo en el corralón Municipal por el monto correspondiente a la infracción como base, transcurrida media hora y no mejorada la base se subastará a la mejor oferta.-----

TASAS POR AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA

Artículo N° 35: Se fija como tasa municipal del servicio de agua corriente domiciliaria un canon anual de pesos treinta (\$ 30).-----

TASAS DE SERVICIOS RETRIBUTIVOS

Artículo N° 36: Establézcase, el siguiente valor, en pesos por bimestre, para tasas de Servicio Retributivo de la localidad de El Hoyo:-----



Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuzluk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° / -

Fecha / / -

Situación

- Promulgada
- Promulgación automática
- Veto Total
- Veto Parcial
- Derogada

Estadística

- LG CON
- OSP ADM
- TUR TIE
- PRO OTR
- HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2004 MEH.

1. Recolección de residuos zona urbana (por frentista) _____ \$ 4,50.-
2. Recolección de residuos zona rural (por frentista) _____ \$ 6,50.-
3. Alumbrado público zona urbana (por frentista) _____ \$ 4.00.-
4. Mantenimiento de calles y callejones municipales de la localidad _____ \$ 5.00.-

Artículo N° 37: Deberán abonar tasas por recolección de residuos todos los frentistas que cuenten con el servicio, se encuentren los predios, construidos o no.-----

Artículo N° 38: Los lotes frentistas de la zona urbana deberán abonar, además la tasa por alumbrado público.-----

Artículo N° 39: Las tasas establecidas por mantenimiento de calles y callejones Municipales deberán ser abonadas por todos los frentistas a calles o callejones Municipales del Ejido Municipal de El Hoyo.-----

TASAS POR ALQUILER DE GIMNASIO Y PROPIEDADES MUNICIPALES

Artículo N° 40: Se Fijan los siguientes valores para el cobro de alquileres y servicios del Gimnasio Municipal:-----

1. Salón de Aikido (por mes) _____ \$ 30.-
2. Confitería Gimnasio (por mes) _____ \$ 150.-
3. Bingo (por día) _____ \$ 100.-
4. Por bailes y otros festejos (por día) _____ \$ 100.-
5. Alquiler por deportes (por hora) _____ \$ 10.-

Artículo N° 41: Se fijan los siguientes valores para el cobro de alquiler de locales comerciales y otros.-----

1. Locales comerciales con vista a Ruta Nacional N° 258 (por mes) \$ 110.-
2. Locales comerciales con vista hacia el Este (por mes) _____ \$ 90.-
3. Por dos locales (por mes) _____ \$ 160.-
4. Edificio Juzgado de Paz (por mes) _____ \$ 300.-

Artículo N° 42: Se fija como canon anual, a la empresa Camuzzi Gas del Sur, por la ocupación del lote N° 3 de la manzana N° 37 donde dicha empresa tiene la válvula reductora de presión, la suma de (pesos un mil quinientos) \$ 1.500,00.-----

TASAS POR SERVICIO DE CLOACAS

Artículo N° 43: Se fija como Tasa Municipal del Servicio de Cloacas un canon anual de pesos treinta y tres (\$ 33), a todos aquellos contribuyentes que se encuentren conectados a la red de cloaca municipal.-----

TASAS POR UTILIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS

Artículo N° 44: Por la ocupación de los espacios de dominio público, ya sean superficies o subsuelos, utilizados por empresas de servicios públicos, nacionales, provinciales, privadas o mixtas o concesiones municipales, se establecen los siguientes valores anuales.-----

1.	Por redes subterráneas de cañerías de agua, cloacas o gas natural, por metro lineal.-	\$ 0,25.-
2.	Por redes subterráneas de cables de energía eléctrica, por metro lineal.-	\$ 0,15.-
3.	Por redes subterráneas de redes de video – cables.-	\$ 0,15.-

Mónica Smit

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezzarreta

Angelica Bezzarreta
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° / -

Fecha / / -

Situación

- Promulgada
- Promulgación automática
- Veto Total
- Veto Parcial
- Derogada

Estadística

- LG CON
- OSP ADM
- TUR TIE
- PRO OTR
- HCD EJE OTR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2004 MEH.

1.	Por redes subterráneas de líneas telefónicas, por metro lineal.-	\$ 0,15.-
2.	Por la superficie utilizada para posteo de líneas de energía eléctrica de baja tensión y líneas de cableado de otros servicios, por poste.-	\$ 5,00.-
3.	Por la superficie utilizada por estructuras de postes, hormigón o hieiro para la instalación de transformadores de energía eléctrica.-	\$ 20,00.-
4.	Por la superficie utilizada por columnas de redes de energía eléctrica de media y alta tensión, por columna.-	\$ 30,00.-
5.	Por la instalación de armarios, tableros, gabinetes o similares en la vía pública.-	\$ 25,00.-
6.	Por la instalación subterránea de cámaras, arquetas o similares.-	\$ 25,00.-
7.	Por la instalación de carteles publicitarios en la vía pública, por metro cuadrado.-	\$ 30,00.-

Artículo N° 45: Deróguese toda norma Municipal que se anteponga a la presente Ordenanza Municipal.-----

Artículo N° 46: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 del mes de Septiembre del año 2004.-----



[Signature]
Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Maximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.U.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° / -

Fecha / / -

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Veto Total
Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR
HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/2004 HCD MEH.

VISTO:

El Expediente N° 2476 – S.D.S, Decreto N° 1392; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del visto la D. A. S dependiente de la S.D.S, gestiona subsidios a favor de los Municipios y comunas rurales destinados a la compra de materiales de construcción para familias de escasos recursos;

Que se otorga un subsidio de pesos \$ 5.000 a éste Municipio;

Que es necesario incorporar ésta partida al presupuesto Municipal Ejercicio 2004 de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro 2.6 Otros Subsidios en el anexo I "Ingresos", título 2 de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

--2.6 Otros Subsidios _____ + \$ 5.000

Artículo N° 2: Incorporar al rubro 3.1 Acción Social en el anexo II "Egresos" título 3 Transferencias Corrientes , de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

--3.1 Acción Social _____ + \$ 5.000

Artículo N° 2 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 15 de Septiembre del año 2004. -----



[Signature]

Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.B.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezuñosa
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 556/2004

Fecha 30/09 / 2004.-

SANTIAGO CADEAR
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

EG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 049 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 066/89 y N° 051/01 HCD MEH, Solicitud presentada por el Sr. Gabriel E. Cerella y Emilio Cerella cuyo proyecto de subdivisión se adjunta; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emilio Cerella es propietario del lote 30 fracción A, incluido en Planta Urbana por Ordenanza N° 060/90 HCD MEH;

Que los mencionados han solicitado el fraccionamiento de dicha superficie en lotes, cuyas medidas se ajustan a lo establecido en las Ordenanzas mencionadas en vistos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorícese el fraccionamiento del Lote 30, fracción A de la planta Urbana de éste ejido Municipal, según plano de mensura adjunto a la presente, presentado por los Sres. Emilio Cerella y Gabriel Cerella .-----

Artículo N° 2: Según el Art. 5.3.2 de la Ordenanza Municipal 051/01 el loteo deberá contar con instalación de redes de agua potable , instalación de Energía eléctrica y apertura de calles enripiadas previendo el curso de los drenajes.-----

Artículo N° 3: Para dar cumplimiento al Art. 5.3.9 Ordenanza Municipal N° 051/01 se trabara la venta de las parcela 20, 21, 22 y 23 con una superficie total de 8466 M2 como garantía de ejecución de las Obras previstas en dicha Ordenanza.-----

Artículo N° 4: Según Art. 5.3.8 se reserva la Parcela 9 para el espacio verde de superficie 653,34 M2.-----

Artículo N° 5: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre del año 2004. -----



Mónica Smit
Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezunarte
Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Máximo Yuziuk
Roberto Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Santiago Cardenas
Santiago Cardenas
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 049 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 066/89 y N° 051/01 HCD MEH, Solicitud presentada por el Sr. Gabriel E. Cerella y Emilio Cerella cuyo proyecto de subdivisión se adjunta; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emilio Cerella es propietario del lote 30 fracción A, incluido en Planta Urbana por Ordenanza N° 060/90 HCD MEH;

Que los mencionados han solicitado el fraccionamiento de dicha superficie en lotes, cuyas medidas se ajustan a lo establecido en las Ordenanzas mencionadas en vistos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorícese el fraccionamiento del Lote 30, fracción A de la planta Urbana de éste ejido Municipal, según plano de mensura adjunto a la presente, presentado por los Sres. Emilio Cerella y Gabriel Cerella .-----

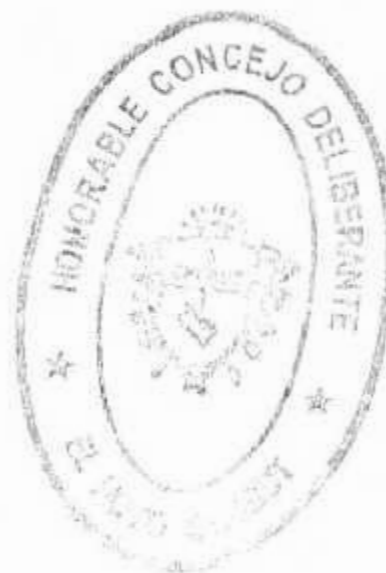
Artículo N° 2: Según el Art. 5.3.2 de la Ordenanza Municipal 051/01 el loteo deberá contar con instalación de redes de agua potable , instalación de Energía eléctrica y apertura de calles enripiadas previendo el curso de los drenajes.-----

Artículo N° 3: Para dar cumplimiento al Art. 5.3.9 Ordenanza Municipal N° 051/01 se trabara la venta de las parcela 20, 21, 22 y 23 con una superficie total de 8466 M2 como garantía de ejecución de las Obras previstas en dicha Ordenanza.-----

Artículo N° 4: Según Art. 5.3.8 se reserva la Parcela 9 para el espacio verde de superficie 653,34 M2.-----

Artículo N° 5: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre del año 2004. -----



Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Martínez Yuziak
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucás
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2004
Fecha / /2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Solicitud hecha por hijos de Don Héctor Filomón Benavente; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud de Designar un nombre definitivo al Callejón hecha por Hijos de Don Héctor Filomón Benavente;

Que el mencionado Callejón no cuenta con un nombre oficial;

Que el nombre propuesto es el nombre natural utilizado por la

comunidad;

Que es Voluntad de éste Cuerpo Deliberativo atender ésta digna solicitud en homenaje a éstos antiguos pobladores;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA


Artículo N° 1: Designar al Callejón que va desde la zona urbana hacia la zona de la Catarata con el nombre de "Callejón de Benavente".-----


Artículo N° 2 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 01 de Septiembre del año 2004. -----


ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

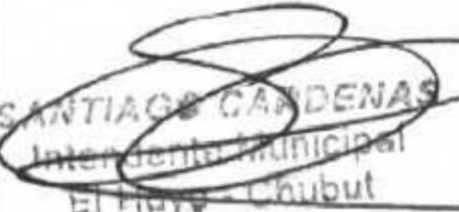

Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Teodoro Máximo Yalalik
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2004
Fecha 30/09/2004.-

SANTIAGO CADENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta creciente la complejidad que plantea el eficiente manejo del área de Administración Contable de la Corporación Municipal;

Que concordantemente se encuentra en el Municipio un agente con las condiciones de cubrir la complejidad que reviste dicha área;

Que la Sra. Graciela Sarquiz DNI N° 14.688.577 es la persona que cumple dichos requerimientos y funciones;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Dada la responsabilidad que reviste la administración contable se incrementará la remuneración del mencionado agente en pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).-----

Artículo N° 2: Dado que el resto de la Planta Permanente Municipal ha recibido los beneficios de la Ley Provincial N° 5067 a partir del mes de Enero, Aplíquese un retroactivo a Enero de pesos cien (\$ 100,00) para la Sra Sarquiz.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 01 de Septiembre del año 2004 -----



ULISES NEGULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Maximiliano Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 55/2004

Fecha 29/09/2004.-

SANTIA
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota N° 603/04 de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que solicitan la Adhesión al Art. 21 de la Ley 5206 en virtud de la sanción de la nueva Ley de Asignaciones Familiares en la Provincia del Chubut;

Que en el Art. Ya mencionado se invita a las Corporaciones Municipales a Adherirse a la presente Ley;

Que dicha Adhesión es beneficiosa para nuestros trabajadores ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5206 según establece el Art. 21.-----

Artículo N° 2 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 01 de Septiembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota N° 603/04 de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que solicitan la Adhesión al Art. 21 de la Ley 5206 en virtud de la sanción de la nueva Ley de Asignaciones Familiares en la Provincia del Chubut;

Que en el Art. Ya mencionado se invita a las Corporaciones Municipales a Adherirse a la presente Ley;

Que dicha Adhesión es beneficiosa para nuestros trabajadores ;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: ADHERIR en todos sus terminos a la Ley Provincial N° 5206 según establece el Art. 21.-----

Artículo N° 2 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 01 de Septiembre del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.,
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.,
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 530/2004

Fecha 17/09/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ramón Roberto Gallego con fecha 09/06/04,
La Ordenanza Municipal N° 030/03; Y la Ley Provincial de Corporaciones
Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Roberto Gallego LE. N° 8. 355.360
autoriza a Elsa Lorena Guevara DNI N° 25.043.237;
Que la Ordenanza Municipal N° 030/03 está autorizado a
mensurar en parte del Lote 38;
Que se ha presentado el proyecto de mensura;
Que está con el visto bueno Municipal y tiene una superficie
de 5 ha. 96 a. 49 ca. En parte del Lote N° 38;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Previo pago de derechos de transferencia y presentación de cesión de
Derechos entre el Sr. Ramón Roberto Gallego LE. N° 8.355.360 y la Sra. Elsa
Lorena Guevara DNI N° 25.043.237, Se autoriza a continuar con los trámites
correspondientes.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo
en Sesión Ordinaria del día 01 de Septiembre del año 2004 -----



Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044/2004 HCD MEH.

VISTO:
Expediente N° 2928- S.D.S /04, Resolución N° 687/04 S.D.S ;Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:
Que por el Expediente ya mencionado la Municipalidad de El Hoyo solicita un subsidio destinado a la adquisición de libros de texto para el equipamiento de la biblioteca Municipal de dicha Localidad;
Que el presente trámite se encuadra en la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/02 y 18/03;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el Rubro 2.6 **Otros Subsidios** del Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 en el Anexo I " Ingresos" Título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH.-----

2.6 Otros Subsidios _____ + \$ 1.720

Artículo N° 2: Incrementar el Rubro 3.11 **Otros Subsidios** del Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 en el Anexo II " Egresos" Título 3 Transferencias Corrientes de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH.-----

3.11 Otros Subsidios _____ + \$ 1.720

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto del año 2004. -----



[Signature]
ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 478/2004
Fecha 31/08/2004.-
[Signature]
SAN... Intendente Municipal El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 043 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88; y la solicitud formulada por la Asociación Bomberos Voluntarios de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo, referente a la inclusión de un pago adicional en la factura de consumo bimestral de energía (a cargo de la D.G.S.P.) puede ser encuadrada en las facultades que otorga el artículo 30 y 31 de la Ley 3098;

Que existen antecedentes y normativas similares en localidades vecinas al respecto;

Que es necesario dotar con un recurso económico mensual a la Asociación con el objeto de afrontar los gastos de mantenimiento y equipamiento, destinados a un mejor funcionamiento en salvaguarda de los intereses de toda la población;

Que es espíritu de este cuerpo colegiado no dar al cobro de la contribución carácter de impuesto, sino de contribución voluntaria por ser un servicio de gran importancia en la localidad que presta la Asociación solicitante y que no dispone de recursos genuinos;

Que por otra parte resulta importante que una contribución de esta naturaleza tenga criterio de adhesión voluntaria y no compulsiva, lo cual confirma los argumentos esgrimidos para fijarla;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo N° 1: CREASE LA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA con destino al mantenimiento, renovación y equipamiento de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: FIJASE la percepción de la Contribución voluntaria creada por el artículo anterior a percibirse con el consumo de cada medidor de energía eléctrica conectado al sistema de la D.G.S.P. de El Hoyo, cuyo importe será de \$ 2,00.- bimestral.-----

Artículo N° 3: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio entre la Municipalidad de El Hoyo, la Dirección de Servicios Públicos y la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo, a los fines de establecer las normas legales correspondientes para cumplimentar con los objetivos de la presente.-----

Artículo N° 4: Los montos percibidos en virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, serán rendidos por la DEC a la Municipalidad de El Hoyo, quien a su vez, los depositara en una cuenta habilitada a tal fin en el Banco del Chubut S.A., Suc. El Hoyo, a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo, Personería Jurídica N° 1570.-----

Artículo N° 5: Semestralmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo elevara a este Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo las planillas correspondientes al monto recaudado y transferido.-----

Artículo N° 6: Anualmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo elevara a este Honorable Concejo Deliberante el Balance anual de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo y el programa de inversiones.-----

Artículo N° 7: El pago de la Contribución que motiva la presente tiene carácter voluntario, manifestándose en tal sentido el contribuyente por medio de la Planilla que se adosara en el Bimestre posterior a la firma del Convenio a que hace referencia el artículo 3°, debiendo constar su voluntad de pago o no pago en forma expresa.-----

Artículo N° 8: Quienes resulten nuevos usuarios solicitaron la Planilla en las oficinas de la D.E.C.---

Artículo N° 9: La Municipalidad de El Hoyo se reserva el derecho de suspender esta normativa ante cualquier incumplimiento de su articulado y hasta tanto se regularice la situación que provoco su suspensión.-----

Artículo N° 10: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del 18 del mes de Agosto del año 2004.-----

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad El Hoyo

Teodoro Maximiliano Tuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / / 2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EIEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 042/2004 HCD MEH.

VISTO:
Ordenanzas Municipales N° 36/85, 34/89, 07/96, 67/97, Resolución 131/00;
Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:
Que existen pobladores ocupantes de lotes agrícolas con interés y necesidad de mejorar o reconstruir sus viviendas;
Que efectuados los relevamientos de vivienda en el marco de la Emergencia hídrica acaecida en nuestra Localidad durante el mes de Julio, se ha comprobado las necesidades ya mencionadas;
Que el Instituto Provincial de la Vivienda ha implementado distintos programas para la construcción de viviendas sociales;
Que éstos operativos generalmente exigen una posesión del terreno a construir;
Que resulta oportuno crear una norma que contemple expresamente ésta situación, dando respuesta a ésta necesidad;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión y mensura de lotes de 20 x 30 mts en los lotes rurales ocupados por los beneficiarios con el fin de construir viviendas Sociales Rurales de los programas del IPV .-----

Artículo N° 2: Debe quedar expresamente aclarado que la subdivisión es al solo efecto de cumplimentar los requisitos para el organismo correspondiente y que dicha superficie no puede ser vendida de forma independiente ni separado de resto del lote agrícola para cualquier otra operación .-----

Artículo N° 3: El título de propiedad será extendido debido a las características sociales de nuestra comunidad a nombre de los dos conyugues.-----

Artículo N° 4: Exceptuase a las divisiones que se realicen por la presente Ordenanza de lo mencionado en la Ordenanza N° 36/85 que fija como unidad mínima en la zona rural la superficie de 4 hectáreas.-----

Artículo N° 5 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 18 de Agosto del año 2004. -----



ULISES MECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smít
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 423/2004

Fecha 29/08/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 041/2004 HCD MEH.

VISTO:

Ley Provincial N° 4943/02 Art.3°, Ley Nacional N° 25565 Art. 75°, Decreto Nacional N° 786/02 Art.3°; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto antes mencionado establece la creación del fondo fiduciario para el subsidio de Gas por Red;

Que es necesario Adherirse mediante Ordenanza Municipal a fin de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el Decreto Nacional N° 786/02 Art. 3° y en la Ley Nacional N° 25565 Art. N° 75°;

Que éste beneficio es nuestra fuente principal de calefacción durante el 80% del año debido al clima de nuestra zona;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 4943/02 Art.3°, Ley Nacional N° 25565 Art. 75° y Decreto Nacional N° 786/02 Art. 3°.

Artículo N° 2 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 18 de Agosto del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 42/2004

Fecha 18/08/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TTR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 040/2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota de OTTI EDHER OVEJERO; Profesor de la Escuela de Básquetbol de El Hoyo de fecha 02/08/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

La Solicitud de que por medio de una Ordenanza se le ponga un nombre para siempre a la mencionada Escuela de Básquetbol;

Que la Propuesta presentada por el Profesor , los alumnos y padres es ponerle el nombre: "**Marcos Emmanuel Inostroza**" en Homenaje a él, quien fuera uno de los primeros alumnos de la Escuela, que hoy ya no se encuentra entre nosotros;

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo atender a tan digna Solicitud;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: ESTABLECER de forma definitiva el nombre para la Escuela de Básquetbol de la Localidad de El Hoyo de acuerdo a lo Solicitado por el Profesor, alumnos y padres con el nombre de: **ESCUELA DE BÁSQUETBOL MARCOS EMMANUEL INOSTROZA.**

Artículo N° 2 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 04 de Agosto del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Maximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 445/2004

Fecha 13/08/2004.-



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/2004 HCD MEH.

VISTO:
La Ley Provincial N° 4135 y su modificatoria 4152, Ordenanza Municipal N° 048/98; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:
Que dentro de la Ordenanza vigente a la fecha se constituye la Junta Municipal de Defensa Civil integrada la misma por responsables y encargados que no actúan dentro del Departamento Ejecutivo actual, ya que no existen dichos cargos .-

Que la Defensa Civil Municipal debe involucrar a la mayoría de las instituciones Públicas actuante dentro del Ejido.-

Que los roles dentro de la Junta Municipal de Defensa Civil deben ser bien definidos en sus Derechos y Obligaciones.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

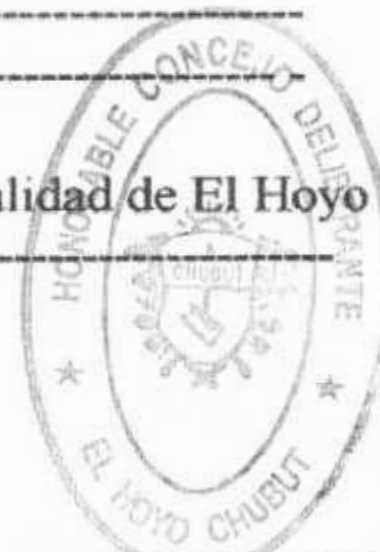
ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Art. N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 048/98 que quedará redactado de la siguiente manera: Constitúyase la Junta Municipal de Defensa Civil de la Localidad de El Hoyo, con el objeto de planificar, Organizar y Coordinar las acciones referentes a las emergencias que se produzcan en el Ejido Municipal de El Hoyo la que estará integrada por los siguientes miembros: **Presidente:** Intendente Municipal ; **Presidente alterno:** Presidente del HCD; **Jefe de Operaciones:** Secretario de Gobierno; **Jefe de Asistencia Social:** Responsable del Area de bienestar Social; **Jefe de Asistencia Sanitaria:** Director del Hospital Local; **Jefe del Servicio de Comunicaciones:** Director Escuela Provincial N° 81; **Jefe del Servicio de Ingeniería del servicio de rehabilitación :** Capataz del corralón Municipal; **Jefe del Servicio de Finanzas:** Responsable del Area de Finanzas de la Municipalidad; **Jefe del Servicio de Transportes:** Vicepresidente del HCD; **Jefe del Servicio de Orden:** Jefe de Comisaría Local; **Jefe del Servicio de incendios y salvamentos:** Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; **Jefe de Logística:** Servicio de Protección de Derechos; **Asesores Permanentes:** Director Esc. N°734, Juez de Paz de la Localidad, Delegados de Corfo y Dirección de Bosques y Parques de la Localidad y Presidentes de Juntas Vecinales .-----

Artículo N° 2: Modificar el Art. N° 9 de la Ordenanza Municipal N° 048/98 el cual quedará redactado de la siguiente manera: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará junto con los miembros involucrados en el Art. N° 1 la reglamentación de la presente Ordenanza en un término de treinta días a partir de la fecha de su sanción en reuniones de Comisión citadas a tal fin con previo aviso de siete días y temario prefijado por nota.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 de Agosto del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial N° 4135 y su modificatoria 4152, Ordenanza Municipal N° 048/98; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que dentro de la Ordenanza vigente a la fecha se constituye la Junta Municipal de Defensa Civil integrada la misma por responsables y encargados que no actúan dentro del Departamento Ejecutivo actual, ya que no existen dichos cargos .-

Que la Defensa Civil Municipal debe involucrar a la mayoría de las instituciones Públicas actuante dentro del Ejido.-

Que los roles dentro de la Junta Municipal de Defensa Civil deben ser bien definidos en sus Derechos y Obligaciones.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Art. N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 048/98 que quedará redactado de la siguiente manera: Constitúyase la Junta Municipal de Defensa Civil de la Localidad de El Hoyo, con el objeto de planificar, Organizar y Coordinar las acciones referentes a las emergencias que se produzcan en el Ejido Municipal de El Hoyo la que estará integrada por los siguientes miembros: **Presidente:** Intendente Municipal ; **Presidente alterno:** Presidente del HCD; **Jefe de Operaciones:** Secretario de Gobierno; **Jefe de Asistencia Social:** Responsable del Area de bienestar Social; **Jefe de Asistencia Sanitaria:** Director del Hospital Local; **Jefe del Servicio de Comunicaciones:** Director Escuela Provincial N° 81; **Jefe del Servicio de Ingeniería del servicio de rehabilitación :** Capataz del corralón Municipal; **Jefe del Servicio de Finanzas:** Responsable del Area de Finanzas de la Municipalidad; **Jefe del Servicio de Transportes:** Vicepresidente del HCD; **Jefe del Servicio de Orden:** Jefe de Comisaría Local; **Jefe del Servicio de incendios y salvamentos:** Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; **Jefe de Logística:** Servicio de Protección de Derechos; **Asesores Permanentes:** Director Esc. N°734, Juez de Paz de la Localidad, Delegados de Corfo y Dirección de Bosques y Parques de la Localidad y Presidentes de Juntas Vecinales .-----

Artículo N° 2: Modificar el Art. N° 9 de la Ordenanza Municipal N° 048/98 el cual quedará redactado de la siguiente manera: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará junto con los miembros involucrados en el Art. N° 1 la reglamentación de la presente Ordenanza en un término de treinta días a partir de la fecha de su sanción en reuniones de Comisión citadas a tal fin con previo aviso de siete días y temario prefijado por nota.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 de Agosto del año 2004.-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 038 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial N° 4135 y su modificatoria 4152 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se enmarca toda legislación tanto en el orden Provincial como Municipal relacionadas a la Creación de Juntas Municipales de Defensa Civil y/o la reglamentación relacionada a incendios, inundaciones, movimientos sísmicos, hanta virus, accidentes de tránsito y toda otra documentación existente que a criterio se considere vinculada a una situación emergente.-

Que esto posibilitará dentro del desarrollo local una base de datos y posterior realización de un plan zonal de actuación ante el requerimiento de alguna emergencia que pudiera existir.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 4135 y su modificatoria 4152 referente a la Organización, Planificación, Promoción, Coordinación, Control, Ejecución, y Conducción de la Defensa Civil en todo el Territorio Provincial .-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 de Agosto del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input type="checkbox"/>						
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>						



ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Gustavo Alejandro Manghi, Poder del Sr Jorge Hugo Loro Marchese y Doña Susana Luisa Rafael, Recibo N° 00001680,00001679,00001678,00001677, Sesión de Derechos, Permuta, Plano N° 17089 Exp.P- 720-97 tomo 167 folio 98 desglosado en tres fracciones: 121b 121c y 121d; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Loro Marchese y Doña María Luisa Rafael adquirieron los Derechos a Carlos Alberto Angaut;

Que el Sr. Gustavo Alejandro Manghi Adquirió una fracción , que tenían en condominio autorizado por Ordenanza Municipal N° 76/94;

Que la Sra. Esther Teresa Berlusconi, Adquirió una fracción de tierra por Ordenanza Municipal N° 014/88, y la misma hizo permuta con el Sr. Jorge Hugo Loro Marchese y Susana Luisa Rafael;

Que la fracción N° 121b del plano mencionado en vistos corresponde al Sr. Gustavo Alejandro Manghi;

Que la fracción N° 121c corresponde a la Sra. Esther Teresa Berlusconi;

Que la fracción N° 121d corresponde al Sr. Jorge Hugo Loro Marchese y Doña Susana Luisa Rafael;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de Derechos entre los Sres. Carlos Alberto Angaut LE. 4.539.364, Miguel Héctor Roldán DNI N° 10.106.598 ceden al Sr. Gustavo Alejandro Manghi DNI N° 7.374.417 lote 121 b.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta la superficie de 7 has 99 a 51 ca, lote 121 b plano N° 17089 Exp P 720-97 al Sr. Gustavo Alejandro Manghi DNI N° 7.374.427.-----

Artículo N° 3: Aprobar la cesión de Derechos entre los Sres. Carlos Alberto Angaut LE 4.539.364, cede a los Sres. Jorge Hugo Loro Marchese DNI N° 4.330.151 y Susana Luisa Rafael LC 0.397.714 y las Permuta de la Sra. Esther Teresa Berlusconi DNI N° 10.675.624.-----

Artículo N° 4: Adjudicar en venta la superficie de 7 has 98 a 69 ca lote N° 121 d plano N° 17089 Exp P 720-97.-----

Artículo N° 5: La presente Autorización está condicionada al previo pago de Derechos de transferencias, pago de la tierra, cancelación de Impuestos y deudas Municipales.-----

Artículo N° 6: Abonado lo establecido en el Art. Precedente, queda facultado el Ejecutivo a firmar el título de Propiedad.-----

Artículo N° 7 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 04 de Agosto del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 443/2004
Fecha 13/08/2004.-



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2004 HCD MEH.

VISTO:

Nota N° 261/2004 DEM, El Contrato de Obra Pública entre el Gobernador de la Provincia del Chubut Mario Das Neves y la Municipalidad de El Hoyo de fecha 12/06/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha firmado un Contrato de Obra Pública entre el Gobernador de la Provincia del Chubut Mario Das Neves y la Municipalidad de El Hoyo de fecha 12/06/04, para la realización del "Playón Deportivo paraje Rincón de Lobos" y "Playón Deportivo paraje El Pedregoso";

Que es necesario la Ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo solicitado por la Provincia;

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo Ratificar el mencionado Contrato;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Obra Pública celebrado entre el Gobernador de la Provincia del Chubut Mario Das Neves y la Municipalidad de El Hoyo de fecha 12/06/04, para la realización del "Playón Deportivo paraje Rincón de Lobos" y "Playón Deportivo paraje El Pedregoso"

Artículo N° 2 : De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 04 de Agosto del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.G.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 036/2004

Fecha 13/08/2004.-



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 035 /2004 HCD MEH.

VISTO:

El Decreto Provincial N°232 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el Rubro Convenio Plan Calidez en el presupuesto Municipal Ejercicio 2004 de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el Rubro 2.4 Convenio Plan Calidez en el anexo I "Ingresos" Título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias .-----

2.4 Convenio Plan Calidez _____ + \$ 7.000.-

Artículo N° 2: Incrementar el Rubro 3.5 Convenio Plan Calidez en el anexo II "Egresos" Título 3 Transferencias Corrientes de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias .-----

3.5 Convenio Plan Calidez _____ + \$ 7.000.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria el día 23 del mes de Julio del año 2004.-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 409/2004
Fecha 23/07/2004.-

SANTIAGO CADENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 034 /2004 HCD MEH.

VISTO:
La Resolución 522 S:D.S y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:
Que la Resolución 522 S:D:S otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor de la Municipalidad de El Hoyo destinados a solventar los gastos que demande la adquisición de materiales para la construcción de la vivienda de la Sra María silvina Zuanich, la que fuera destruida por un incendio.-

Que es necesario incrementar la partida **Otros Subsidios** del Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH.-

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el Rubro 2.6 **Otros Subsidios** del Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 en el Anexo I "Ingresos" Título 2 de Jurisdicción Provincial de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH.-----

2.6 Otros Subsidios _____ + \$ 10.000

Artículo N° 2: Incrementar el Rubro 3.11 **Otros Subsidios** del Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 en el Anexo II "Egresos" Título 3 Transferencias Corrientes de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH-----

3. 11 Otros Subsidios _____ + \$ 10.000

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 23 de Julio del año 2004 -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 401/2004
Fecha 23/07/2004.-
SANTIAGO Cárdenas
Secretario Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input type="checkbox"/>						
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>						



ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Situación de Emergencia en la Localidad; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88 y sus modificatorias .

Y CONSIDERANDO:

Que hay un aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de El Hoyo.-

Que es necesario incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 en la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH y sus modificatorias.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el Rubro ATN del Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 en el Anexo I "Ingresos" Título 3 de Jurisdicción Nacional de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH .-----

Aportes del Tesoro Nacional _____ **+ \$ 15.000**

Artículo N° 2: Incrementar el Rubro ATN del Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 en el Anexo II "Egresos" Título 3 Transferencias corrientes de la Ordenanza Municipal N° 077/03 HCD MEH-----

Aportes del Tesoro Nacional _____ **+\$ 15.000**

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial el día 08 de Julio del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezanarrea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 399/2004
Fecha 23/07/2004.-

SANTIAGO ARREDINAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	
Veto Total	<input type="checkbox"/>			
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 /2004 HCD MEH.

VISTO:

Nota presentada por el Señor Adolfo Freeman de fecha 03/11/03, Resolución Municipal N° 064/04 MEH; La ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario para este Municipio darle una pacífica solución al desinterés demostrado por las partes en relación a la concesión de la cantera Municipal, contrato éste suscripto en el año 1999;

Que el mencionado contrato de concesión nunca fue ejecutado ni por el concesionario ni por el D.E.M.;

Que el concesionario ha efectuado en diferentes oportunidades presentaciones al D.E.M. al respecto y que, en fecha 03/11/03, presentó una nota solicitando se de una solución que favorezca a ambas partes proponiendo la caducidad del contrato de concesión;

Que es voluntad unánime de este cuerpo legislativo recomendar al Departamento Ejecutivo que se arribe a una pacífica solución;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Concesionario, señor Adolfo Freeman, la documentación necesaria a efectos de que quede sin efecto la concesión de la Cantera Municipal otorgada al señor Adolfo Freeman, sin tener las partes vinculadas nada que reclamarse.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 30 del mes de Junio del año 2004.-----



ULISEO NEGULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 /2004 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

(Signature)

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

(Signature)

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

(Signature)

Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

(Signature)

Teodoro Maximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

(Signature)

Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 371/2004

Fecha 6/7/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota enviada por el Comité Unión Cívica Radical de fecha 16/06/04 Plano de mensura ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que El Plano de mensura N° 12967, T 135; F 97 Ex. 597- 90; con una superficie de 301,50 m2;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante rectificar las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modifíquese el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 037/97, que queda redactado de la siguiente manera: **Otorguese al Partido Unión Cívica Radical de El Hoyo la propiedad del Lote 31, lote N° 9, manzana 5 A, protocolo T 135; F 97, Ex. P- 597- 90 Plano N° 12967 con una superficie de 301,50 m2 .**

Artículo N° 2: La cesión redactada en el Artículo anterior será en forma gratuitamente .

Artículo N° 3: Cumplido los requisitos pertinentes, el Poder Ejecutivo queda facultado a otorgar el título de propiedad .

Artículo N° 4: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 16 de Junio del año 2004



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza N° 023/88,010/00; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 10/04 de Adhesión a la Ley Provincial 5067 donde se incrementan los sueldos de todo el personal de planta permanente.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante fijar el sueldo del Sr. Intendente Municipal.-

Que es necesario fijar el sueldo del Sr. Intendente Municipal, Secretarios y directores Generales dependiente de Departamento Ejecutivo Municipal y el Secretario Legislativo, por no estar encuadrado dentro del escalafón Municipal según Ordenanza Municipal N° 023/88 MEH.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Fijar el sueldo de Bolsillo del Sr. Intendente Municipal en la suma de pesos \$ 2.200 .-----

Artículo N° 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el sueldo de los Sres. Secretarios y Directores Generales dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo especificado en la Ordenanza Municipal 023/88 MEH.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 16 de Junio del año 2004 -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jeús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarteá
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 357/2004

Fecha 29/06/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 041 IAS-P/2004.-; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut otorga la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-) a favor de la Municipalidad de El Hoyo;

Que es necesario la creación del rubro "Colonia de Vacaciones Temporada 2004" en el Presupuesto Ejercicio Municipal 2004;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2004, según Ordenanza Municipal N° 077/2003 HCD MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Colonia de Vacaciones Temporada 2004" en el rubro "Ingresos" y "Egresos", de la Ordenanza Municipal N° 077/2003 HCD MEH .

- - Colonia de Vacaciones Temporada 2004 _____ + \$ 2.500,00.-

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 16 de Junio del año 2004.-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Teodoro Maximiliano Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bozonantea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 358/2004

Fecha 29/06/2004.-

SANTIAGO CANUENDAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LO	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 /2004 HCD MEH.

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional (ATN) enviado a la municipalidad de El Hoyo; La Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha enviado un Aporte del Tesoro Nacional (ATN) de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) a favor de la Municipalidad de El Hoyo;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2004, según Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al rubro – **APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN)** en el anexo I “Ingresos”, Título 3 - De Jurisdicción Nacional, de la Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias.-----

– **APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN)** _____ + \$ 40.000,00.-

Artículo N° 2: Incorporar al rubro – **“PROGRAMA MI PUEBLO”** en el anexo II “Egresos” de la Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias.-----

– **PROGRAMA MI PUEBLO** _____ + \$ 40.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 16 del mes de Junio del año 2004.-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 359 /2004

Fecha 29/06/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM ELEC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 /2004 HCD MEH.

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de El Hoyo y la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un convenio entre la Municipalidad de El Hoyo y la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante el mencionado proyecto la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos ha aprobado a favor de la Municipalidad de El Hoyo el proyecto denominado "Limpieza del Río Epuyén";

Que es necesario ratificar el convenio mencionado por parte del Honorable Concejo deliberante ;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todo sus términos el convenio celebrado el día 07 de Mayo del año 2004 entre la municipalidad de El Hoyo y la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

Artículo N° 2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a Adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 16 del mes de Junio del año 2004.-----



[Signature]
ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

[Signature]
Jeñus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2004
Fecha / /2004.-

[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 /2004 HCD MEH.

VISTO:

Los Aporte del Tesoro Provincial para la atención del desequilibrio de los Municipios (ATP); La Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al fondo de atención desequilibrio Municipal, la Provincia envía a la Municipalidad de El Hoyo, la suma de pesos diez mil;

Que es necesario crear el Rubro "Casa Estudiantil Esquel"

Que es necesario incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 según Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias, en ciertos rubros;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el rubro 2.2 – **APORTES DEL TESORO PROVINCIAL (ATP)** en el anexo I "Ingresos", titulo 2 - De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias .-----

- 2.2 – Aportes del Tesoro Provincial _____ + \$ 10.000.-

Artículo N° 2: Crear el rubro "Casa Estudiantil Esquel" en el anexo II "Egresos", de la Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias .-----

- Casa Estudiantil Esquel _____ + \$ 10.000.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 16 del mes de Junio del año 2004.-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smít
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 38 /2004
Fecha 26 / 06 / 2004.-

SANTIAGO CARDEÑAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por la Sra María Silvina Zuanich de fecha 01/06/2004; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de colaboración hecha por la Sra. Zuanich debido a pérdida total de su vivienda ocasionada por un incendio el día 25 de Mayo del año 2004.-

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo atender en la medida de lo posible ésta solicitud.-

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo otorgar un subsidio Municipal de pesos quinientos (\$ 500,00) a favor de la Sra. Silvina Zuanich para que pueda solucionar en lo inmediato parte de su solicitud.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio Municipal de pesos quinientos (\$ 500,00) con fondos del Honorable Concejo Deliberante a la Sra. Silvina Zuanich para que pueda solucionar en lo inmediato parte de su solicitud.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 02 de Junio del año 2004.-----



[Signature]
Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
OLISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Angélica Bezunartea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 354/2004

Fecha 26/06/2004.-

[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR YE OTROS
PRO CIR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 /2004 HCD MEH.

VISTO:
La Comunicación Municipal N° 001/2001 HCD MEH ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario identificar las unidades que son de Patrimonio Municipal.

Que la Municipalidad posee un parque automotor de cargas y transporte de personas que los mismos a la fecha no poseen identificación que los diferencie de los vehículos particulares y éstos debería ser claramente identificados e individualizados .

Que esto permitiría un mejor uso, mantenimiento y control de los mismos.

Que la Municipalidad de El Hoyo posee un escudo identificatorio.

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Que todo vehículo oficial a partir de la fecha debe portar el escudo Municipal y llevar la inscripción Municipal de El Hoyo y un numero de serie en las puertas laterales.-----

Artículo N° 2: Facultar al Ejecutivo a imprimir a todo vehículo Municipal el escudo y un numero de serie individual.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 02 de Junio del año 2004. -----



Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Angelica Bezunantea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2004
Fecha / /2004.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por la Sra Olga Skiepkó DNI F 4.766.392 de fecha 07/05/2004, ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud hecha por la Sra. Olga Skiepkó; Subdividir en dos fracciones el lote 32h fracción 7. Con el fin de mejorar su situación personal y construir vivienda para poder vivir.-

Que existe documentación competente que avala ésta solicitud:

- Informe del Servicio de protección de Derechos El Hoyo, 05/12/3003.
- Informe Psiquiátrico de la Dra. Broide Hospital Area El Bolsón.
- Audiencia Expte.61- 16- 1999, caratulado "Skiepkó Olga S/ Sumarísimo" 28/04/2004 Juzgado de Familia Esquel.

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1.- Autorizar la Subdivisión del lote 32 h fracción 7, de 40 metros de frente sobre la ruta, en 2 fracciones; una de 2500 m2 y la otra de 33808,02 m2, respetando todo el frente que quede entregar, los 7,5mts para la calle.-

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 19 del mes de Mayo del año 2004.-----



Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Angélica Bezunarteá
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

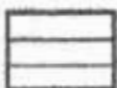
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / / 2004.-

Situación

Promulgada



Promulgación automática

Derogada

Veto Total



Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TIE
OTR



HCD
EJEC
OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La solicitud presentada por el concejo del partido Justicialista de la Localidad de El Hoyo, en la que se requiere se determine en forma definitiva la entrega del terreno para la construcción de la Unidad Básica ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es decisión del Cuerpo Legislativo y Departamento Ejecutivo modificar el plano del terreno adjudicado por Ordenanza N° 056/1993, para cumplimentar con la reglamentación vigente sobre el ancho de la calle S/N.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante rectificar las Ordenanzas vigentes .-

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modifíquese el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 056/1993, que queda redactada de la siguiente manera: **Otorguese al partido Justicialista de El Hoyo la propiedad del Lote N° 14, Manzana N° 5 A con su modificación correspondiente según reelevamiento adjunto cuyas medidas serían de Superficie Total 240 mts cuadrados en el ejido Municipal.-**

Artículo N° 2: Se autoriza continuar con el trámite de mensura correspondiente.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria el día 19 del mes de Mayo del año 2004.-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunárea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / / 2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada el 05/02/04, Ordenanza Municipal N° 019/01, Ordenanza N° 34/89, Boleto compra- venta recibo N° 0002-00003350/1 fecha 15/04/04, Nota del HCD 035/04 ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Garrido solicita autorización para vender un terreno en el Barrio El Sauzal, Lote N° 7, fracción 3, manzana 1, Lote 37 a.-
Que el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 019/01, autoriza la venta , previo pago.

Que el Sr. José Garrido abonó el derecho de transferencia mediante recibo N° 0002- 00003350/1.-

Que se presento el boleto de compra - venta entre el Sr. José Garrido y el Sr. Juan Carlos Torres.-

Que no existen objeciones para transferir dicho Lote.-
Que en la Ordenanza N° 019/01, se encuentran adjudicados en ventas el Loteo mencionado.-

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar el boleto de compra – venta entre el Sr. José Garrido LE N° 7. 615.804 y el Sr. Juan Carlos Torres DNI N° 10.212.529-----

Artículo N° 2: Dado cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, el Departamento Ejecutivo firmará el título de propiedad a costa de los cesionarios.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 19 del mes de Mayo del año 2004.-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.O.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / / 2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza N°069/02, Ordenanza N° 078/03, Dictamen del Tribunal de Cuentas N°04/02, Ley 4678; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer según art. 60. inc. 1 y 2 de la Ley 3098/88, ...

Que es función del Honorable Concejo Deliberante equiparar las sumas a percibir por los Sres. Concejales, ya que existe un desfase en cuanto a los montos percibidos por los ediles.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos el art. N° 3 de la Ordenanza Municipal 078/03 donde dice fijar como única retribución un importe en concepto de Gastos de representación de \$ 400,00(pesos cuatrocientos) para los siguientes concejales.-----

Bezuardea Angélica -----DNI N° 18.065.315.

Guerrero Jesús -----DNI N° 5.523.359.-

Artículo N° 2: Dicho Artículo quedará redactado de la siguiente manera; Fijar como única retribución en concepto de Gastos de Representación la suma de \$ 623,70 (seiscientos veintitrés con setenta) para los siguientes concejales.-

Bezuardea Angélica -----D.N.I. N° 18.065.315.-

Guerrero Jesús -----D.N.I. N° 5.523.359.-

Artículo N° 3: RETROACTIVO al mes de diciembre del año 2003 .-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 19 de Mayo del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Gmit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teddy Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuardea
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial 4148; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, la provisión de agua potable en el ejido urbano y rural de la Localidad ha sufrido inconvenientes tanto en la cantidad como en la calidad de la misma y que uno de los motivos de la alteración de la cantidad receptada por vivienda, se debe al uso de artefactos incorporados a la red por particulares y que los mismos deterioran la presión de caudal y la distribución equitativa a diversos pobladores.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Queda prohibido en el ámbito Municipal cualquier tipo de artefacto que altere la presión, caudal y calidad del agua potable distribuida por la red Municipal por parte de particulares, sin autorización explícita del Departamento Ejecutivo Municipal y refrendada por el Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo N° 2: Facultar a la inspección Municipal que actúe con poder de policía labrando informes, denuncias y multando a los infractores.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 21 de Abril del año 2004 -----



[Signature]

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

[Signature]

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Galo Nordestron DNI 18.372.999 de fecha 10/02/2004, Ordenanza N° 073/97 MEH, Ordenanza N° 20/85 MEH, Ordenanza N° 027/87, Ordenanza N° 009/86 MEH, (Reglamento interno), Legajo Municipal Lote3 de la Manzana 16, loteo 32b, 32c, barrio Arrayanes, Nota presentada por el Sr. Hugo Nicolás Torres, Información Sumaria, Dictamen Legal de fecha 31 de Marzo del año 2004; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Nicolás Torres solicita se autorice la cesión de Derechos al Sr. Galo Andrés Nordestron fecha 27/09/2002, el Lote N° 3 de la Manzana 16 del fraccionamiento de los lotes 32b, 32c, barrio Arrayanes.

Que el Sr. Galo Andrés Nordestron ha adquirido los derechos del lote N° 3 de la Manzana 16.

Que la información sumaria y la Ordenanza Municipal 073/97 MEH justifica la ocupación del Sr Hugo Nicolás Torres.

Que el Dictamen Legal de fecha 31/03/2004 no objeta la autorización peticionada.

Que se encuentra cumplimentado los requisitos exigidos por la legislación vigente y no existen objeciones legales.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la cesión de Derechos y transferencia de mejoras del lote N° 3 de la Manzana 16 32b, 32c con una superficie de 675 mts cuadrados, barrio Arrayanes, realizada entre el Sr. Hugo Nicolás Torres DNI 7.817.544 a favor de Galo Andrés Nordestron DNI 18.372.999.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 21 de Abril del año 2004.-----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerra
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/2003 y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Presupuestario año 2004.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado el correspondiente Proyecto de Ordenanza para el Ejercicio Presupuestario año 2004.

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo Ratificar en todos sus términos el Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 y lo actuado al día de la fecha.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 077/03 MEH Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 y lo actuado al día de la fecha.

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 21 de Abril del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 268/2004
Fecha 6/05/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input type="checkbox"/>						
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>						



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza 34/89 MEH, Ordenanza 021/2000 MEH, Nota de los Sres. Efraín Segundo Valenzuela y Lucerina Riquelme de fecha 22/10/99, Luis María Terán Frías y Eduardo Rottari de fecha 01/12/03, Mago Cliver Zúñiga de fecha 12/02/04; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es según nota del Sr. Mago Cliver Zúñiga con 12/02/04 donde manifiesta la existencia de un vado que siempre existió con el acceso a su ocupación Lote 120.

Que dicho vado no solo es utilizado por dicha persona para el acceso a su ocupación sino que también es utilizado por otros vecinos de nuestro ejido y también del turbio para el tránsito de animales y maderas.

Que es necesario en función de los reiterados pedidos de vecinos del desemboque tener un acceso inmediato al río.

Que existe en dicho predio un perímetro cercado donde está ubicada la toma de agua de cisterna que abastece de agua potable a un sector del desemboque.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a mensurar el remanente de tierra existente del Lote 115 donde se encuentra ubicada la toma de agua de la cisterna antes mencionada, el acceso al vado y la servidumbre de paso para acceder a la toma de agua.

Artículo N° 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar servidumbre de paso a las familias Zúñiga, vecinos y autoridades Provinciales y/o Municipales para la utilización del vado referido

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 21 de Abril del año 2004 -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Cuatrecasas
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angelica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 269/2004
Fecha 6/05/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 /2004 HCD MEH.

ULISES NEGULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 270/2004

Fecha 6/05/2004.-

Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota presentada por Alejandro Valenzuela y Berta Quilodrán de Valenzuela, Nota de Luis María Terán Frías, Dictamen del Asesor Legal, Cesión de derechos, Ordenanza de tierras fiscales 034/89 MEH, Ordenanza 007/96 MEH, Plano Registrado n° 20609 expediente P-364-01; tomo 197 folio 20 con una superficie de 6has, 15 a, 69 ca, chacra n° 28 de ejido N° 12 circuns. 4- sector 2 del ejido El Hoyo; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Valenzuela y la Sra. Berta Quilodrán han cedido los derechos a los sres. Luis María Terán Frías y Eduardo Esteban Rottari.

Que la mensura correspondiente arrojó una superficie de 6has, 15 a, 69 ca, Plano n° 20609 expediente P- 364- 01 tomo 197, folio 20 de la chacra n° 28 de éste ejido Municipal, es tierra fiscal.

Que el Dictamen del Asesor Legal con fecha 31/03/04 no presenta objeciones legales para dicha transferencia.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta la superficie de 6has, 15 a, 69 ca, chacra 28 de éste ejido Municipal según Plano N° 20609/01..-----

Artículo N° 2: Aprobar la cesión de derechos entre los Sres. Alejandro Valenzuela LE: 3.543.556 cede a los Sres. Luis María Terán frías DNI 8.209.536 y Eduardo Esteban Rottari C.I. N° 6.497.969.-----

Artículo N° 3: La presente autorización está condicionada al previo pago de derecho de transferencia, pago de la tierra, cancelación de impuestos y deudas Municipales.-----

Artículo N° 4: Abonado lo establecido en el Artículo precedente, queda facultado el Ejecutivo a firmar e título de propiedad.-----

Artículo N° 5: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 21 de Abril del año 2004 -----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/2004 HCD MEH.

VISTO:
La Ley Provincial N° 5039, La Disposición N° 014 S.S.P; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:
Los vistos y considerándos de la Disposición N° 014 S.S.P.
Que en la antedicha Disposición se aprueba la aplicación del Plan de Asistencia a Usuarios de Garrafas de Gas licuado de Petróleo Envasado de 10 kg.

Que existen en la Localidad numerosos pobladores de escasos recursos que no pueden afrontar el pago de su consumo de gas natural envasado.

Que dicho elemento es considerado en la actualidad de primera necesidad.

Que para la aplicación de dicho Plan es necesario por parte de los Municipios interesados la Adhesión expresa a la aplicación del mismo.

Que dicha Adhesión no representa compromiso al patrimonio Municipal.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adherir a la Municipalidad de El Hoyo a la aplicación del Plan de Asistencia a Usuarios de Garrafas de Gas licuado de Petróleo Envasado de 10 kg de acuerdo a lo establecido en las normas precedentemente citadas.-----

Artículo N° 2: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 21 de Abril del año 2004. -----



ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

José Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smir
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Maria del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 271/2004

Fecha 6/5/2004.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La necesidad de Legislar, controlar e informar en el tema de Obras y Preservación del recurso hídrico en general y especialmente en el Río Epuyén, El interés manifiesto de la población en la preservación de los recursos y las Obras a realizarse; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que la problemática a resolver sobre las Obras ejecutadas y por ejecutar en el Río Epuyén resulta compleja y requieren el aporte de varios sectores.

Que el tema hídrico compromete a toda la comunidad en el presente y el futuro en lo que se refiere a lo económico, social y ambiental.

Que se formó una comisión "ad hoc" en asamblea realizada el día 30 de Enero del año 2004, con la finalidad de dar un seguimiento a la problemática del Río Epuyén y sus Obras.

Que es interés de éste cuerpo institucionalizar tal comisión para garantizar la participación pluralista tendiente a preservar éste recurso natural y toda Obra que se realice en dicho recurso.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer que a partir de la fecha queda constituida una comisión permanente de Seguimiento y Control de Obras a desarrollarse en el Río Epuyén.

Artículo N° 2: La Comisión estará conformada por:

- El Sr. Intendente de la Localidad.
- Miembros de cada bloque del HCD.
- El secretario de gobierno Municipal.
- Dos pobladores de cada tramo.
- Un representante de recursos hídricos de la Provincia.
- Director/a de la escuela N° 81 de El Hoyo.
- Grupos de ecologistas de la Localidad.
- Bomberos Voluntarios.
- Representante de Defensa Civil Local.

Artículo N° 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo, Dese a Publicidad y Cumplido, Archívese.

Artículo N° 4: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 07 de Abril del año 2004.



Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Marta del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR IE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2004 HCD MEH.

VISTO:

El convenio firmado con fecha 30 de Julio del año 2003 con el IPV para la ejecución de obra delegada, para la construcción de veinte viviendas de dos dormitorios e infraestructura; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la actual gestión buscar solución al problema habitacional de la Localidad,

Que el convenio mencionado en vistos tiende al objetivo aludido .

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar y Ratificar en todos sus contenidos el convenio con fecha 30 de Julio del año 2003 por el monto de pesos \$ 421.000 necesarios para la ejecución de la obra: Construcción de veinte viviendas de dos dormitorios e infraestructura en la Localidad de El Hoyo, firmado entre El Intendente de la Localidad de El Hoyo Sr Santiago Cárdenas y el Arquitecto Osvaldo Cilio.

Artículo N° 2: En cuanto a los beneficiarios, es requisito que estén sujetos a la reglamentación vigente adjunta a la firma del convenio.

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 31 de Marzo del 2004.-----

ULISES NECHIMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial N° 5067; La nota enviada por ATE y la Nota del Instituto de seguridad Social Y seguros; La Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 5067 , se fija a partir del 1 de octubre del 2003 una suma fija remunerativa no bonificable de Pesos Cien.-(\$ 100.-), se fija a partir del 1° de enero del 2004 una suma fija remunerativa no bonificable de Pesos cien (\$ 100,00.-) y a partir del 01-04-2004 una suma fija remunerativa no bonificable de Pesos Cincuenta.-(\$ 50,00), mensuales que será otorgada a todos los agentes públicos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante nota remitida por ATE este gremio solicita al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo dicte la adhesión de este municipio a la Ley Provincial N° 5067;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, manifiesta estar de acuerdo en adherir a la Ley Provincial N° 5067 con la posibilidad de afrontar los gastos que esto ocasionaría;

Que de adherir a la mencionada Ley es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 según Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo adherir a la Ley Provincial N° 5067 y realizar las modificaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio 2004, según Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias, necesarias para afrontar dicha decisión;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo N° 1: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5067.-----

Artículo N° 2: Fijar a partir del 1 de octubre del 2003 una suma fija remunerativa no bonificable de pesos cien.-(\$ 100.-), Fijar a partir del 1° de enero del año 2004 una suma fija remunerativa no bonificable de pesos cien (\$ 100,00.-) y a partir del 01-04-04 una suma fija remunerativa no bonificable de pesos cincuenta.-(\$ 50.-) mensuales que será otorgada a todos los agentes municipales, cuando el total de sus haberes menos descuentos de Ley percibidos en el mes inmediato anterior, no supere la suma de Pesos un mil trescientos.- (\$ 1.300,00.-).-----

Artículo N° 3: Modificar e incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2004 en la Planilla Anexa N° II "Egresos", en los rubros que a continuación se detallan, de la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias.-----

<input type="checkbox"/>	1.1.1.- Aportes Patronales	(+)	\$ 8.300,00
<input type="checkbox"/>	1.1.5.- Personal Administrativo Sueldos Netos	(+)	\$ 14.600,00
<input type="checkbox"/>	1.1.6.- Personal Operativo Sueldos Netos	(+)	\$ 21.000,00
<input type="checkbox"/>	1.2.1.- Aportes Patronales	(+)	\$ 1.500,00
<input type="checkbox"/>	1.2.4.- Personal Administrativo Sueldos Netos	(+)	\$ 12.000,00
<input type="checkbox"/>	1.3.1.- Aportes Patronales	(+)	\$ 700,00
<input type="checkbox"/>	1.3.5.- Personal Administrativo Sueldos Netos	(+)	\$ 2.600,00-
	TOTAL	(+)	\$ 60.700,00

Contratación de servicios	(-)	\$ 10.000.-
Asesor Legal	(-)	\$ 10.800.-
Combustibles Y lubricantes	(-)	\$ 20.000.-
Servicios Publicos	(-)	\$ 19.900.-

TOTAL (-) \$ 60.700.-

Artículo N° 5: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 24 del mes de Agosto del 2004.

Situación		Estadística		
Promulgada <input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total <input type="checkbox"/>	LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
Promulgación automática <input type="checkbox"/>	Veto Parcial <input type="checkbox"/>	OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EJEC <input type="checkbox"/>
Derogada <input type="checkbox"/>		TUR <input type="checkbox"/>	IE <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
		PRO <input type="checkbox"/>	OIR <input type="checkbox"/>	

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

María del Valle Sarache
Concejala - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejala - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 168/2004
Fecha 30/3/2004.-
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2004 HCD MEH.

VISTO:

El torneo Provincial de Volley ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra Localidad ha sido designada como sede del torneo Provincial de Volley, a realizarse los días 27 y 28 de Marzo del corriente año.-

Que ésta disciplina deportiva convocará a mas de 80 jóvenes que practican éste deporte .-

Que asistirán a la Localidad delegaciones de la ciudad de Trelew, Comodoro Rivadavia, Pto Madryn, San Carlos de Bariloche, Esquel y Epuyén..-

Que a las distintas representaciones se les brindará alojamiento y comida.

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo apoyar todos los eventos deportivos y culturales a realizarse en nuestro gimnasio Municipal , donde se encuentren contenidos la juventud y las familias de nuestra Localidad.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Declarar de Interés Municipal el torneo Provincial de Volley, organizado por la FE.CHU.VOL, ha realizarse los días 27 y 28 de Marzo del corriente año en el Gimnasio Municipal de El Hoyo.

Artículo N° 2: Encomendar a DEM a realizar las gestiones necesarias para la obtención de un subsidio Provincial de pesos dos mil (\$ 2000) con el fin de socorrer los gastos que demande la realización de éste evento Provincial .-

Artículo N° 3: La suma indicada en el Artículo anterior será incorporado al presupuesto Municipal/2004 Ordenanza N° 077/03.- Anexo II, item 3.7 Deportes .

Artículo N° 4: Comuníquese al DEM, a la Dirección de Deportes de la Provincia, a la Dirección Municipal de Deportes de la Localidad de El Hoyo.-

Artículo N° 5: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 24 de Marzo del 2004. -----

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezuarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / / 2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2004 HCD MEH.

VISTO: Ratificación Resolución n° 103/04 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales 3098/88.

Y CONSIDERANDO: Que los hijos de Don Arturo Segundo Riquelme han cometido diversas irregularidades en la transferencia y ocupación de tierras fiscales de las que fuera posesionario precario el nombrado progenitor, violando reiteradamente las disposiciones legales vigentes y en particular la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales;

Que con las irregularidades en cuestión los nombrados han colocado en situación de inseguridad jurídica a diversos cesionarios de buena fe.-

Que ésta Corporación Municipal ha recibido numerosos reclamos por parte de adquirentes de buena fe que requieren solución y seguridad jurídica en relación a sus respectivas adquisiciones de derechos y mejoras a miembros de la familia Riquelme en diversos sectores Fiscales del ejido Municipal y particularmente en torno al lote 109.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Encomendar a profesional de la Agrimensura, "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante Municipal, el reordenamiento predial de las tierras Fiscales ocupadas de hecho o de derecho o cedidas a terceros sin la autorización previa establecida por las normas legales vigentes en la materia, dentro de los lotes 38, 39, 109 y/o tierras Fiscales sitas en el Cerro Currumahuida, dentro del ejido Municipal de El Hoyo, a los fines de regularizar posteriormente las transferencias y ocupaciones pertinentes a favor de los cesionarios de buena fe.-

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 25 de febrero del 2004.-----

ULISES RECALMAN

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit

Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte

Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero

Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas

Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 /2004 HCD MEH.

ULISES NEULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Teodoro Máximo Yuziuk
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

VISTO:

E l Contrato para la ejecución de la Obra delegada " Pinturas Escuela N° 81- El Hoyo", entre la secretaria de planeamiento, Infraestructura, y Servicios Públicos y la Municipalidad de El Hoyo; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que "La Secretaría" delega a "La Municipalidad de El Hoyo" y ésta acepta la ejecución de la Obra, que contempla la provisión de equipos y mano de obra necesaria para la ejecución de la misma, según memoria Descriptiva y Presupuesto agregado fojas a ¾ del expediente N°000732- SIP y SP-04.

Que se deja establecido que la provisión de pintura necesaria, será a cargo de la Dirección da cada uno de los establecimientos escolares de acuerdo a las partidas entregadas oportunamente por el Ministerio de Educación a travez del expediente N° 4401/03...

Que, "La Secretaría" aportará como única suma para la contratación y ejecución de la Obra el monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

Que, el aporte al cual se obliga " La Secretaría" se hará efectivo mediante un anticipo por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750), correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma detallada anteriormente.

Que es necesario crear e incrementar el presupuesto Municipal ejercicio 2004 según Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear e incrementar el rubro 2.23- PINTURA ESCUELA N° 81 en el anexo I "Ingresos", titulo 2- De jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias.-----

▪ 2.23- Pintura Escuela N° 81 _____ + \$ 15.000,00

Artículo N° 2: Crear e incrementar el rubro 3.19- PINTURA ESCUELA N° 81 en el anexo II "Egresos", titulo 3- Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 077/2003 MEH y sus modificatorias.-----

▪ 3.19- Pintura Escuela N° 81 _____ + \$ 15.000,00

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 25 de febrero de 2004 -----

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 /2004 HCD MEH.

VISTO:

Visto la nota presentada por la Sra Mónica Gavetti el día 04/02/2004, Solicitando la venta y cesión de derechos de inmueble, Ordenanza Municipal 004/2000, ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88.

Y CONSIDERANDO:

Que Teresita Monica Gavetti DNI 14.363.583 Adquirió mediante compra venta y cesión de derechos de un inmueble ubicado en la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Colonia mixta Epuyén, Provincia de Chubut, Designado como Lote 104 E, Fracción B 11, Sección J 3, Con una superficie de 2 hectareas, 19 áreas, y 38 centiareas, de Federico Alberto Soares Gache, DNI 12.164.446, Argentino, con domicilio en la zona rural de El Hoyo, Provincia de Chubut representado en éste acto por María Martha Bachmann Sanders, DNI 14.310.030, Quien detentaba poder mediante escritura número Trescientos sesenta y dos, folio 1356, pasada por ante el escribano Oscar Marín Valiente Aramburu en fecha 21 de diciembre de 1998.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la autorización de venta y cesión de derechos a Teresita Mónica Gavetti del inmueble Ubicado en la Localidad de El Hoyo, designado como Lote 104 E, Fracción B 11, Sección J 3, con una superficie de 2 hectareas, diecinueve áreas, y treinta y ocho centiareas.

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 11 de Febrero de 2004. -----

[Signature]
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Mónica Smit
Vicepresidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Roberto Alejandro
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 /2004 HCD MEH.

VISTO:

La nota de José Hugo Gonzáles, nota de María Celina Navarro, Ordenanza Municipal 004/2000, cesión de derechos 05/12/02, cesión de derechos 07/06/2000, de Lucas Cuevas a María Belén Fernández y Hernán Diego Pelus, croquis de mensura, recibo municipal N° 24425
; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que María Belén Fernández y Hernán Diego Pelus adquirieron los derechos con una superficie de 44 a 74 cas. en el lote n° 15 a de éste ejido municipal pagada con recibo municipal N° 24425.

Que al realizar la remensura de ésta superficie resulto con 57 a 41 cas.

Que María Celina Navarro cede los derechos a María Belén Fernández según croquis de mensura es de 34 a 65 cas, es tierra fiscal municipal.

Que María belén Fernández compra los derechos a María Celina Navarro y en un croquis de mensura unifica las superficies con un total de 92 a 06 cas.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la cesión de derecho con fecha 10/04/2003 entre los Sres; María Belén Fernández DNI 24,406.626 y la Sra María Celina Navarro DNI 22.255.817.

Artículo N° 2: Adjudicar en venta a la sra María Belén Fernández DNI 24.406.626 una superficie de 92 a 06 cas en el lote n° 15 a de éste ejido municipal.

Artículo N° 3: Autorizar el visado del plano mencionado

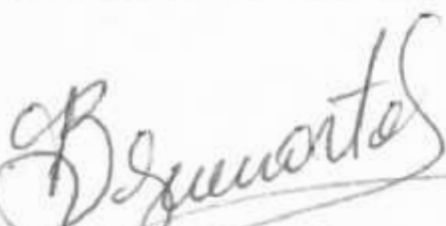
Artículo N° 4: Abonando los derechos de transferencias y el pago de la tierra, Queda facultado el ejecutivo a firmar el título de propiedad.


Artículo N° 5: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 11 de Febrero de 2004. -----


ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EREC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 /2004 HCD MEH.

VISTO:

El convenio de fecha 10/01/03 firmado entre la municipalidad y el Gobierno Provincial; La Ordenanza Municipal N° 003/03 MEH; Nota 123/04 de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito- Unidad ejecutora Provincial, Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 003/03 MEH se ratifica en todos sus términos el contrato de fecha 10/01/03 suscripto entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del proyecto denominado "Adquisición de una Cámara de Frío";

Que conforme la legislación vigente, por el monto establecido para la compra se deberá llamar a licitación privada de precios;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo avanzar en la concreción de la adquisición de la cámara de frío en los términos y bajo las condiciones del Contrato arriba mencionado;

Que a esos efectos se encomienda y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación privada de precios dentro del plazo de noventa días hábiles;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR y ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un llamado a Licitación Privado de Precios, dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, a los fines de adquirir una cámara de frío, todo ello en los términos y condiciones del convenio suscripto entre el Gobierno Provincial y este Municipio en el marco del proyecto denominado "Adquisición de una Cámara de Frío", y según Ordenanza Municipal N° 003/03 MEH.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 11 de febrero de 2004.-----



Departamento Ejecutivo

Resolución N° 04/2003

Fecha 13/02/2003.-

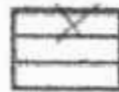
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada



Veto Total

Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJC
OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2004 HCD MEH.

VISTO:

La renuncia presentada por el sr. König Guillermo José DNI N° 20.988.956 a partir del 01/02/2004; ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el sr. König Guillermo José vino desempeñando las funciones de secretario del Honorable Concejo Deliberante durante el periodo de Gobierno 1999/2004.

Que la Ley Provincial de corporaciones Municipales N° 3098/88; faculta al Concejo Deliberante al nombramiento de su secretario,

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aceptar la renuncia del sr. König Guillermo José DNI N° 20.988.956 a partir del día de la fecha.

Artículo N° 2: Nombrar al sr. Colihueque Edgardo Alberto DNI N° 26.118.237 como secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo a partir del día de la fecha.

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 11 de febrero de 2004 -----



Ulises Neculman
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Jesus Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

María del Valle Saracho
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Roberto Alejandro Lucas
Concejal - Bloque P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / /2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2004 HCD MEH.

VISTO:

El artículo 36 "in fine" de la ley Orgánica de Municipios, la Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias (Presupuesto Municipal); Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la iniciativa para introducir modificaciones en el presupuesto Municipal.

Que resulta necesario a juicio del Departamento incorporar en la planta de personal temporario el cargo de Asesor Legal Municipal.

Que por la responsabilidad y trascendencia que reviste el asesoramiento técnico-legal permanente y la representación judicial en toda cuestión y fuero en que sea parte como actora o demandada la Corporación Municipal, resulta razonable fijar la retribución del Asesor Legal Municipal en un monto equivalente al de secretario de la Municipalidad de El Hoyo, con la expresa restricción prevista por el artículo N° 99 de la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


Artículo N° 1: Modificar el presupuesto Municipal vigente (Ordenanza Municipal N° 077/03 MEH y sus modificatorias) incorporando a la planta de personal temporario el cargo de Asesor Legal Municipal.-----

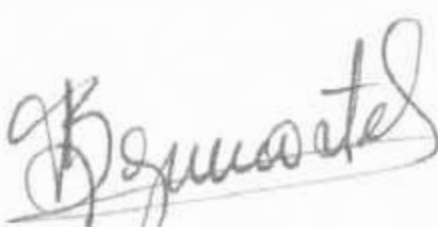
Artículo N° 2: Establecer la retribución del Asesor Legal Municipal en el monto equivalente a la de Secretario Municipal, con las restricciones del artículo N° 99 de la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales.-----


Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 11 de febrero de 2004 -----


ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Mónica Smit
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Angélica Bezunarte
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo


Jesús Guerrero
Concejal - Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2004

Fecha / / 2004.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EEC
TUR TE OTROS
PRO OTR